



**CMS**

## **2022 - Informe Nacional de la CMS**

**Fecha límite para la presentación de los Informes Nacionales: 26 de abril de 2023**

**Periodo de presentación de informes: de febrero de 2020 a abril de 2023**

Se anima a las Partes a responder a todas las preguntas y también se les pide que proporcionen respuestas exhaustivas, cuando sea necesario.

La Resolución 9.4 de la COP hizo un llamamiento a las Secretarías y Partes de los Acuerdos de la CMS para que colaboren en la implementación y armonización de la presentación de informes en línea. El Sistema de Informes en Línea (ORS) de la Familia CMS ha sido implementado y utilizado con éxito por la CMS, AEWA, IOSEA y el MdE de Tiburones en colaboración con el PNUMA-WCMC.

La Decisión 13.14 pidió a la Secretaría que desarrollara una propuesta para someterla a la aprobación de la 52ª reunión del Comité Permanente (StC52) para una revisión del formato de los informes nacionales que se presentarán a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y posteriormente. El nuevo formato fue aprobado por la StC52 en octubre de 2021 y puesto a disposición como versión offline descargable desde el sitio web de la CMS también en octubre de 2021. El formato tiene por objeto, entre otras cosas, recopilar datos e información pertinentes para ocho indicadores adoptados por la COP12 con el fin de evaluar la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

Esta versión en línea del formato sigue estrictamente la adoptada por el StC52. Además, tal y como solicitó la StC52, incorpora información precumplimentada, especialmente en las Secciones II y III, basada en los datos disponibles en la Secretaría. Esto incluye listas de especies personalizadas por Parte. Tenga en cuenta que las listas incluyen taxones a nivel de especie procedentes del desglose de taxones incluidos en el Apéndice II a un nivel superior al de especie. Por favor, revise la información y actualícela o modifíquela cuando sea necesario.

También se solicitó a la Secretaría que elaborara y produjera varios documentos de orientación para acompañar cualquier Formato de Informe Nacional revisado. Tenga en cuenta que se ha proporcionado orientación para una serie de preguntas en todo el informe nacional, tanto en forma de orientación en el texto como de consejos sobre herramientas (mostrados a través del icono "i" de información). Según lo solicitado por diferentes Decisiones de la COP13, también se proporciona orientación adicional en documentos separados sobre cómo informar sobre la implementación de acciones para abordar el impacto del cambio climático y el desarrollo de infraestructuras en las especies migratorias, acciones para abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias y acciones relativas a los corredores aéreos.

Para cualquier pregunta, póngase en contacto con el Sr. Aydin Bahramlouian, Oficial de Información Pública, [aydin.bahramlouian@un.org](mailto:aydin.bahramlouian@un.org).

**AVISO:** Antes de hacer clic en los hipervínculos de este cuestionario, mantenga pulsada la tecla Ctrl del teclado para abrir el enlace en una pestaña nueva.

**RECURSOS PARA EL INFORME NACIONAL DE LA CMS PROCEDENTES DE OTROS PROCESOS INTERGUBERNAMENTALES PERTINENTES**

Convenio/Acuerdo/Proceso

Fuente de información

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Informes nacionales

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Informes anuales sobre comercio, Informes anuales sobre comercio ilegal, Informes de aplicación

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas

Informes nacionales, Fichas informativas de Ramsar

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Informes de país

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)

Informes nacionales

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB)

Informes nacionales

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

Comunicaciones nacionales, informes bienales, informes de actualización

Varios Acuerdos de la Familia CMS y Memorandos de Entendimiento (MdE)

Informes nacionales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Informes nacionales

Estos procesos de presentación de informes de otros marcos intergubernamentales pertinentes son ejemplos de recursos de información que deben utilizarse al rellenar este informe nacional, que pueden ayudar a identificar y reforzar las sinergias entre estos procesos. Esta lista **no** es exhaustiva. Hay muchas otras fuentes de información que también pueden ser relevantes para las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas migratorios.

## Resumen general de mensajes claves

### En su país, durante el período que abarca el informe, ¿qué revela este informe sobre?:

#### CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta sección le invita a resumir los aspectos positivos más importantes de la implementación de la CMS en su país y las áreas de mayor preocupación. Por favor, limite esto específicamente al período del informe actual.

Sus respuestas deben estar basadas en la información contenida en el texto del informe: la intención es que esta sección refleje la información técnica del informe en mensajes de "alto nivel" para los responsables de la toma de decisiones y para un público más amplio.

Por favor trate de ser específico y entregue ejemplos concretos donde pueda, por ejemplo, "La nueva legislación sobre vida silvestre promulgada en 2018 duplicó las penas por envenenar a las aves silvestres" en lugar de las "leyes más estrictas"; "el déficit del 50% en la financiación paralela para el proyecto del GEF sobre gacelas" en lugar de la "falta de financiación".

¿Los aspectos más exitosos de la implementación de las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- >>> 1) Se ha mejorado internamente en el país, la interacción entre las diferentes Autoridades de Aplicación (Ambiente-Pesca-Cancillería), sobre todo para algunos grupos de especies migratorias, como por ejemplo especies pesqueras.
- 2) A nivel regional, se ha incrementado en forma significativa la interacción de las Partes de CMS, pudiendo de esta manera generar acciones para la conservación de especies migratorias (jaguares).
- 3) Ha aumentado la interacción entre Puntos Focales CMS y Puntos Focales de otras convenciones (CITES, CBI), estas interacciones han permitido el trabajo conjunto para la generación de propuestas para especies migratorias (jaguares, mamíferos marinos).

¿Las mayores dificultades para aplicar las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- >>> 1) La escases de recursos, tanto de personal especializado como económicos, sumado a esto la amplitud del territorio argentino.
- 2) Este período de tiempo, coincidió con la afectación a nivel mundial de la pandemia de COVID, lo que limitó en todo sentido las posibilidades de trabajo del personal y la disponibilidad de recursos.

¿Las principales prioridades para la futura aplicación de las disposiciones de la Convención? (enumerar hasta cinco puntos):

- >>> 1) Seguir trabajando en forma coordinada a nivel regional, tendiente a generar medidas de conservación consensuada para diferentes especies migratorias.
- 2) Elaborar propuestas a nivel regional para la inclusión en los Apéndices de CMS de otras especies migratorias amenazadas o que requieran de acuerdos regionales para mejorar su estatus de conservación.
- 3) Dar nuevo impulso a los acuerdos o MdeE existentes a nivel regional para la conservación de especies migratorias (cauquén colorado, huemul, etc.)
- 4) Concretar la adhesión a otros MdeE (Flamencos Altoandinos).

## **I. Información Administrativa**

Nombre de la Parte Contratante

>>> Argentina

Fecha de entrada en vigor del Convenio en su país (DDMMAA)

>>> 24/04/1991

Los territorios excluidos de la aplicación del Convenio

>>>

### **Compilador de informes**

Nombre y título

>>> Daniel Ramadori - María Tonelli

Nombre completo de la institución

>>> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales

Teléfono

>>> +54 11 (+54) 11 3990-0400 int. 2011

Correo electrónico

>>> edramadori@ambiente.gob.ar / mtonelli@ambiente.gob.ar

### **Punto Focal Nacional designado para la CMS**

Nombre y título del Punto Focal designado

>>> 1. Mtro. Corina Lehmann, Directora General 2. Daniel Ramadori

Nombre completo de la institución

>>> 1. Dirección General de Asuntos Ambientales  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto 2. Secretaría de Política Ambiente en Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dirección postal

>>> 1. Calle Esmeralda 1212, piso 14  
CP 1007, Buenos Aires  
2. San Martín 451, piso 2, of. 230  
CP 1004, Buenos Aires

Teléfono

>>> 1. (+54 11) 4819 7414 / 7405 2. (+54) 11 3990-0400 int. 2011

Correo electrónico

>>> 1. leh@mrecic.gov.ar 2. edramadori@ambiente.gob.ar

### **Representante en el Consejo Científico**

Nombre y título

>>> Vanesa Patricia Tossenberger

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Vanesa\\_Tossenberger\\_CV\\_Esp-2.pdf](#)

Nombre completo de la institución

>>> Fundación Cethus

Dirección postal

>>> Junín 1111, (C1113AAG) CABA  
Capitán Justo Bermúdez 2634, (B1636EMX) OLIVOS  
Provincia de Buenos Aires

Teléfono

>>> +5491165124810

Correo electrónico

>>> [vanesa.tossenberger@gmail.com](mailto:vanesa.tossenberger@gmail.com), [vanesa.tossenberger@cethus.org](mailto:vanesa.tossenberger@cethus.org)

## II. Adhesión/ratificación de acuerdos de la CMS/MDE

Confirme la situación de la participación de su país en los siguientes Acuerdos/MDE, y indique las actualizaciones o correcciones necesarias:

*Please select only one option*

- Sí, las listas son correctas y están actualizadas  
 No, actualizaciones o correcciones

Actualizaciones o correcciones:

>>>

Participación del país en los Acuerdos/MDE:

*Please select only one per line*

	Estado de área de distribución pero no signatario o parte	No aplicable (= No es Estado de área de distribución)	Parte/Signatario
MdE Carricerín	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACAP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACCOBAMS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AEWA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASCOBANS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Tortugas del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Aves Rapaces (Rapaces)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Ciervo de Bukhara	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Dugongos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EUROBATS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuerdo Gorilas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Flamenco Altoandinos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IOSEA Tortugas Marinas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Avutarda de Europa Central	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Foca Monje del Atlántico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Cetáceos del Pacífico Insular	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Cauquén colorado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Antílope Saiga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Tiburones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Grulla Siberiana	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Zarapito de pico fino	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Huemul del Sur	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MdE Aves de Pastizales del Sur de Sudamérica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Acuerdo Focas del Mar de Wadden	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MdE Elefante Africano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Mamíferos Acuáticos de África Occidental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------

### III. Apéndices sobre especies de la convención

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice I** para las que su país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del Apéndice I para su país, **aquí**

#### CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

El Artículo I.(1)(h) de la Convención define cuándo un país es un Estado del área de distribución de una especie, haciendo también referencia a la definición de "área de distribución" del Artículo I.(1)(f). Este último se refiere a todas las áreas en las que una especie migratoria habita, permanece temporalmente, cruza o sobrevuela en cualquier momento en su ruta normal de migración.

Existen casos en los que puede ser difícil determinar qué es una ruta migratoria "normal" y, por ejemplo, distinguirla de los sucesos inusuales o errantes. De acuerdo con la **Decisión 13.140**, se ha solicitado al Consejo Científico que elabore una orientación práctica e interprete los términos "Estado del área de distribución" y "errante". Mientras tanto, en caso de duda, sírvase hacer la interpretación que considere más conveniente para los objetivos generales de la Convención. No dude en consultar a la Secretaría al respecto.

Una nota sobre la aplicación de la Convención a los territorios de ultramar/regiones autónomas de las Partes puede encontrarse **aquí**:(sólo en inglés)

Las referencias a "especies" deberían incluir a subespecies cuando así lo disponga un Apéndice de la Convención o cuando el contexto lo exija de otro modo

*Please select only one option*

Sí, la lista es correcta (por favor cargue el archivo como confirmación de tal e incluya cualquier comentario relativo a las especies individuales)

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (En el archivo por favor seleccione todas las especies que aplican incluyendo la fuente de información relativa al cambio y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos:

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Section III Appendix I Argentina.xlsx](#) - No hay modificaciones

Por favor, confirme que el archivo Excel al que se hace referencia a continuación identifica correctamente las especies del **Apéndice II** para las que el país es un Estado del área de distribución.

Por favor descargue la lista de especies del Apéndice II para su país, **aquí**

#### CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Por favor considere la nota orientativa en la pregunta III.1 respecto a la interpretación de "Estado del área de distribución".

*Please select only one option*

Sí, la lista es correcta por favor cargue el archivo como confirmación de tal e incluya cualquier comentario relativo a las especies individuales)

No, es necesario introducir modificaciones, que se especifican en la versión modificada del archivo Excel facilitado (cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación:

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Section III Appendix II Argentina FINAL.xlsx](#)

## IV. Prohibición legal de captura de especies del apéndice I.

¿Está prohibida la captura de especies del Apéndice I por la legislación nacional o territorial de conformidad con el Artículo III (5) de la CMS?

*Please select only one option*

- Sí para todas las especies del Apéndice I  
 Sí para algunas especies  
 Sí para parte del país, o un territorio o territorios en particular  
 No

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Pregunta\\_1\\_Cap. IV.docx](#)

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[https://cfp.gob.ar/resoluciones/Resolucion%208%20\(3-06-21\)%20medidas%20de%20manejo%20de%20condictios.pdf](https://cfp.gob.ar/resoluciones/Resolucion%208%20(3-06-21)%20medidas%20de%20manejo%20de%20condictios.pdf)

[https://cfp.gob.ar/resoluciones/Resolucion%2019%20\(30-11-22\)%20modif.%20medidas%20manejo%20condictios.pdf](https://cfp.gob.ar/resoluciones/Resolucion%2019%20(30-11-22)%20modif.%20medidas%20manejo%20condictios.pdf)

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de los que se trate

Por favor, facilite los enlaces e identifique claramente la(s) ley(es) pertinente (s) indicando el título, la fecha, etc.

>>>

**Excepciones:** En los casos en los que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición durante el periodo de informe?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

En caso afirmativo, indique los casos individuales y facilite los detalles de las circunstancias en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo II (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción, cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor, descargue la lista de especies **aquí**, seleccione todas las que correspondan y cargue el archivo modificado utilizando el botón adjunto que aparece a continuación

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Se pide a las Partes que proporcionen información específica sobre los casos en los que se ha concedido una excepción durante el periodo de referencia. Esto no incluiría información sobre las excepciones que podrían ser teóricamente posibles o las excepciones que se produjeron antes del periodo de referencia. Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo.

Para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie. En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo ". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7). Tenga en cuenta la consulta de los informes presentados a la CITES que puedan ser relevantes a la hora de responder a esta pregunta.

Indique por favor en el documento excel adjunto las especies cuya captura está prohibida.

Por favor descargue la lista de especies **aquí**, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Leves prohibición AP. I.docx](#)

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

Por favor, facilite los enlaces e identifique claramente la(s) ley(es) pertinente (s) indicando el título, la fecha, etc.

>>> La Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 19/2022 establece que "Los ejemplares de tiburones capturados incidentalmente, que no correspondan a las especies cazón (*Galeorhinus galeus*), gatuzo (*Mustelus schmitti*), pez ángel (*Squatina* spp.), tiburón espinoso (*Squalus* spp.) y pintarroja (*Schroederichthys bivius*), deberán ser devueltos al mar rápidamente y de la forma menos traumática posible, a fin de

maximizar su sobrevivencia. En caso de que los ejemplares llegaran muertos a cubierta, deberán ser declarados, preservados, desembarcados y se deberá coordinar su traslado exclusivamente a un instituto de investigación a fin de ser estudiados, salvo que un Observador a bordo tome los datos necesarios para el estudio de la especie, con lo que se tendrá por cumplida esta obligación." También se ha manifestado la necesidad de que "se implementen los mecanismos que les resulten prácticos y efectivos para que los tiburones sean devueltos al mar rápidamente y de la forma menos traumática posible, a fin de maximizar la supervivencia" (Acta Consejo Federal Pesquero N° 35/2022).

Las medidas establecidas mediante resolución N°19/2022, refieren a la Zona Económica Exclusiva Argentina y en la Plataforma Continental Argentina a partir de las 12 millas náuticas desde la línea de costa establecidas por la jurisdicción nacional pertinente.

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp.

Excepciones: En los casos en que la captura de las especies del Apéndice I está prohibida por la legislación nacional, ¿se han realizado excepciones a esta prohibición?

*Please select only one option*

Sí

No

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[CITES.docx](#)

En caso afirmativo, indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación, las especies y las razones por las que, entre las que figuran en el Artículo III (5) párrafos a)- d), se justificó la excepción, cualquier limitación temporal o espacial y la naturaleza de estas "circunstancias extraordinarias" que han hecho esta excepción necesaria.

Por favor descargue la lista de especies aquí, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación.

CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Según el Artículo III(5) de la Convención, las excepciones a una prohibición legal contra la captura de especies del Apéndice I sólo pueden hacerse por una (o más) de las razones especificadas en los subpárrafos (a) - (d) de ese Artículo. Por lo tanto, para cualquier especie que usted incluya en esta tabla, debe identificar (en la segunda columna de la tabla en el archivo de Excel) al menos una de las razones que justifican la excepción relacionada con esa especie.

En todos los casos en los que se identifique la razón (d) como solicitante, explique (en la tercera columna) la naturaleza de las "circunstancias extraordinarias" implicadas.

Según el artículo III(5), las excepciones concedidas por cualquiera de las cuatro razones también deben ser "exactamente determinadas en cuanto a su contenido y limitadas en el espacio y en el tiempo ". Por lo tanto, sírvase indicar cuáles son las limitaciones específicas obligatorias de espacio y tiempo, en cada caso, utilizando la tercera columna; e indique la fecha en que se notificó cada excepción a la Secretaría de conformidad con el Artículo III(7).

En los casos en que **no** está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para actualizar la legislación existente o elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

*Please select only one option*

Sí

No

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Peces\\_cartilaginosos.docx](#)

En caso afirmativo, indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

*Please select only one option*

Legislación bajo consideración

Legislación en proyecto

Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>>>

Other

>>>

Por favor facilite más información acerca de las circunstancias

>>> De acuerdo a lo que versa la Resolución del CFP N°19/2022, respecto de la captura de tiburones, "en caso de que los ejemplares llegaran muertos a cubierta, deberán ser declarados, preservados, desembarcados y se deberá coordinar su traslado exclusivamente a un instituto de investigación a fin de ser estudiados", es

factible considerar que puedan ocurrir excepciones a las prohibiciones de desembarque de las especies (de tiburones) incluidas el Apéndice I de la CITES cuando la captura sirva a finalidades científicas (Artículo III. Punto 5.d).

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp

Indique en el archivo Excel al que se hace referencia a continuación las especies cuya captura está prohibida.

Por favor descargue la lista de especies **aquí**, seleccione todas las que aplican y cargue el archivo modificado utilizando el botón de adjuntar archivos que figura a continuación

Indique el estatuto o los estatutos jurídicos de que se trate

>>>

En los casos en que **no** está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para actualizar la legislación existente o elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

*Please select only one option*

Sí

No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

*Please select only one option*

Legislación bajo consideración

Legislación en proyecto

Legislación plenamente redactada y en consideración para su adopción en [inserte año]

>>>

Other

>>>

Por favor facilite más información acerca de las circunstancias

>>>

En los casos en que **no** está prohibida la captura de todas las especies del Apéndice I y no se aplican las razones de excepción del Artículo III (5), ¿se están tomando medidas para actualizar la legislación existente o elaborar nueva legislación que prohíba la captura de todas las especies pertinentes?

*Please select only one option*

Sí

No

Indique cuál de las siguientes etapas de desarrollo se aplica:

*Please select only one option*

Legislación bajo consideración

Legislación en proyecto

Legislación plenamente redactada y en estudio para su adopción en [inserte año]

>>>

Other

>>>

Por favor facilite más información acerca de las circunstancias

>>>

¿Hay algún buque con pabellón de su país de captura intencional de especies incluidas en el Apéndice I fuera de los límites de jurisdicción nacional?

*Please select only one option*

Sí

No

Se desconoce

Proporcione información sobre las circunstancias de la captura, incluidos si fuese posible los planes futuros con respecto a dicha (s) captura (s).

>>>

## V. Concienciación

(Meta 1 del PEEM: Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible)

Indique las medidas que ha adoptado su país, durante el período de reporte, para aumentar la sensibilización de la población sobre los valores de las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas de migración (tenga en cuenta que las respuestas dadas en la sección XVIII sobre la Meta 15 del PEEM también pueden ser relevantes).  
(seleccione todos los que correspondan)

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

La concienciación que demuestra el trabajo hacia la consecución de la Meta 1 puede incluir acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en varios documentos de la CMS, tales como las Resoluciones **11.8 (Rev.COP12)** (Plan de comunicación, información y difusión), la Resolución **11.9 (Rev.COP13)** (Día Mundial de las Aves Migratorias), además de un número de otras resoluciones y decisiones que incluyen provisiones específicas de concienciación, relativas a las Resoluciones **13.6** (Disminución de insectos) **12.6** (Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias), **12.11 (Rev.COP13)** (Corredores aéreos), **12.17** (Conservación y gestión de la ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur), **12.19** (Aprobación del Plan de Acción para el elefante africano), **12.20** (Gestión de desechos marinos), **12.21** (Cambio climático y especies migratorias), **12.25** (Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias), **11.16 (Rev.COP13)** (La prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias), **11.17 (Rev.COP13)** (Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)), **11.24 (Rev.COP13)** (Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central), **11.31** (Lucha contra los delitos y faltas contra la fauna silvestre dentro y fuera de las fronteras), **8.12 (Rev.COP12)** (Mejora del estado de conservación de aves de presa y lechuzas en la región de África y Eurasia) las Decisiones **13.95** (Conservación y gestión del guepardo y del Licaón africano) y la Decisión **13.113** (Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias).

- Campañas sobre temas específicos
- Programas de enseñanza en escuelas o colegios
- Publicidad en prensa y medios de comunicación, incluidos los medios sociales
- Celebraciones, exposiciones y otros eventos comunitarios
- Participación de grupos de interés específicos
- Publicaciones especiales
- Interpretación en reservas naturales y otros lugares
- Otro (especifique)

>>> Se diseñó cartelería interpretativa específica sobre aves migratorias costeras en el Partido de Lobería, provincia de Buenos Aires, con la participación del Club de Observadores de Aves local. Se hicieron campañas en redes sociales de Aves Argentinas sobre las aves migratorias y la importancia de convivir con ellas en las áreas turísticas durante la temporada de verano, apuntando particularmente para los humedales costero

- No se ha tomado ninguna medida

### Impacto de las acciones

Indique cualquier elemento específico de las Resoluciones 11.8 (Rev. COP12) (Plan de Comunicación, Información y Divulgación) y 11.9 (Día Mundial de las Aves Migratorias) de la COP de la CMS que hayan sido especialmente impulsadas por estas acciones.

>>>

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

<https://revista.verdepampa.com/revista/conservacion/45-9-de-mayo-dia-mundial-de-las-aves-migratorias>  
<https://www.acumar.gob.ar/ultimas-noticias/9-de-mayo-dia-mundial-de-las-aves-migratorias/>

En general, ¿cuán exitosas han sido estas acciones de concienciación en el logro de sus objetivos?  
Marque una casilla

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Si el impacto de las acciones de sensibilización ha sido evaluado mediante (por ejemplo) estudios de evaluación de proyectos o encuestas de seguimiento de la actitud de la audiencia, estos le darán una base para responder a esta pregunta sobre el nivel de éxito general. Si la evaluación ha involucrado cualquier tipo de medida cuantitativa del impacto es importante especificar. Sin embargo, se reconoce que tales estudios de evaluación no siempre están disponibles, en cuyo caso será aceptable basar su respuesta en un juicio subjetivo informado. Alternativamente, si usted realmente no tiene base para formar tal juicio, puede marcar la casilla "Se desconoce".

La pregunta V.4 le da la oportunidad de explicar los motivos por los que ha respondido a la pregunta V.3.

*Please select only one option*

- 1. Muy poco impacto
- 2. Impacto pequeño
- 3. Bastante impacto
- 4. Gran impacto positivo
- Se desconoce

Identifique la(s) forma(s) principal(es) de prueba que se ha(n) utilizado(s) para realizar esta evaluación.  
>>> Análisis de alcance en redes sociales (cantidad de veces visto, compartido) y consultas sobre la temática.

## VI. La integración de las especies migratorias en otros sectores y procesos

(Meta 2 del PEEM: Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes)

¿La conservación de las especies migratorias figura actualmente en alguna estrategia nacional o local y/o proceso de planificación en su país en relación con el desarrollo, la reducción de la pobreza y/o los medios de subsistencia?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Proporcione detalles:

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Tenga en cuenta que estas estrategias/procesos de planificación pueden ser relevantes para los objetivos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en varios documentos de la CMS, tales como las Decisiones **13.95** (Conservación y Gestión del Guepardo y del Licaón africano), y **13.116** (Áreas de Conservación Transfronteriza para Especies Migratorias). Sírvase hacer referencia a cualquier documento pertinente de la CMS en su respuesta, según proceda.

>>> Estos puntos figuran en la Estrategía Nacional de Biodiversidad de nuestro país. Los objetivos de la mismas son: ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Objetivos de la ENBPA

- Eje 1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad
- Eje 2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad
- Eje 3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad
- Eje 4. Prácticas productivas y de consumo sustentables
- Eje 5. Recursos genéticos
- Eje 6. Valoración de la biodiversidad
- Eje 7. Monitoreo, control, prevención y fiscalización de la biodiversidad
- Eje 8. Coordinación interinstitucional e intersectorial
- Eje 9. Cooperación internacional

También se vinculan con los objetivos de la ENBPA, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el Convenio sobre comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre en peligro de extinción (CITES), la Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), la Convención internacional de protección fitosanitaria (IPPC), la Convención del Patrimonio Mundial y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFA).

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[estrategia-biodiversidad\\_2016-2020.pdf](#)

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategia-nacional>

¿Su país integra los "valores de las especies migratorias y sus hábitats" a los que se hace referencia en la Meta 2 del PEEM en cualquier otro proceso de presentación de informes nacionales?

Por ejemplo, la Agenda 2030, la presentación de informes para la Comisión Ballenera Internacional, el CDB, las directivas de la UE sobre la naturaleza, etc.

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Las respuestas a esta pregunta deben centrarse en los procesos de presentación de informes del país y no en los planes y reglamentos del país. Esta pregunta pretende entender si los valores de las especies migratorias y los hábitats aparecen en otras informaciones nacionales en los que su país participa, como la presentación de informes a otros acuerdos multilaterales sobre biodiversidad, la Comisión Ballenera Internacional, la Comisión Europea, etc.

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Proporcione detalles:

>>>

Describa las principales actividades (si las hubiere) de las organizaciones no gubernamentales y/o de la

sociedad civil en la conservación de las especies migratorias en su país.

>>> 1. Fundación Cethus: La Fundación Cethus lleva a delante tareas de investigación en las siguientes especies (informe en archivo adjunto).

2. La Wildlife Conservation Society Argentina presenta información relevante en materia de conservación de 8 especies migratorias en el país y presentes en la CMS (informe en archivo adjunto)

3. Wetlands International: iniciativas de conservación y manejo de humedales (Informe en archivo adjunto)

4. Fundación Vida Silvestre (asociado a Fondo Mundial para la Naturaleza WWF): iniciativas de conservación de vida silvestre en general. Difusión de aves marinas. (informe en archivo adjunto)

5. Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata (asociado a Birdlife International): iniciativas de conservación en aves en general. Capacitación en observadores a bordo sobre aves marinas. Ensayos medidas de mitigación. (informe en archivo adjunto)

6. Fundación Patagonia Natural: Capacitación observadores a bordo sobre aves marinas. Ensayos en medidas de mitigación.

7. Fundación Inalafquen: censos, registros de aves marcadas individualmente en la ruta migratoria y disturbios (antropicos y naturales), monitoreo de gripe aviar. patógenos y parámetros sanguíneos.

8. Grupo de Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA). Iniciativa conformada por los 4 países del área de distribución para la investigación, monitoreo y conservación de dos especies de Flamencos Altoandinos.

9. Fundación Aqua Marina: investigación y conservación del delfín franciscana.

10. ICB: Monitoreo población Ballena Franca Austral

11. Fundación MARYBIO: Ecología y conservación de Ballena Franco Austral

12. Fundación YUCHAN

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Actividades\\_FVS.docx](#)

[AVES\\_ARGENTINAS.docx](#)

[Info\\_actividades\\_Cethus\\_CMS.docx](#)

[Actividades\\_CMS - Wetlands\\_international.docx](#)

[Info\\_Especies\\_WCS.docx](#)

Describa las principales intervenciones (si las hubiere) del sector privado en la conservación de las especies migratorias en su país.

>>>

¿La legislación y los reglamentos de su país relativos a las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y a las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) tienen en cuenta los posibles impedimentos a la migración, los efectos transfronterizos sobre las especies migratorias y los impactos sobre las pautas migratorias y las áreas de distribución migratoria?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Consulte la Resolución **7.2 (Rev.COP12)** (Evaluación de los efectos y especies migratorias) y la Decisión **13.130** (Desarrollo de infraestructuras y especies migratorias) para obtener más información sobre la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

*Please select only one option*

Si

No

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/desarrollo-sostenible/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-estrategica>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/221162/20191113>

Por favor, describa los obstáculos y desafíos para la aplicación de la EIA y la EAE con respecto a las especies migratorias, las lecciones aprendidas y las necesidades para un mayor desarrollo de la capacidad.

>>>

En qué medida se han integrado específicamente las consideraciones sobre la biodiversidad y las especies migratorias en la política y la legislación nacionales sobre energía y clima?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN

Para más información, consulte las Resoluciones **12.21** (Cambio Climático y especies migratorias), **11.27 (Rev.COP13)** (Energías renovables y especies migratorias), **10.11 (Rev.COP13)** (Tendidos eléctricos y aves migratorias) y la Decisión **13.108** (Apoyo al grupo operativo de energía).

>>> Existe un consenso entre la comunidad científica internacional en torno a la idea de que la interferencia humana sobre el sistema climático genera impactos ya observables y riesgos futuros para los sistemas humanos y naturales. Los más significativos en los sistemas físicos naturales corresponden a cambios en la precipitación, alteración de los sistemas hidrológicos, aumento del nivel del mar y de la temperatura, calentamiento de los océanos, deshielo, pérdida de glaciares y afectaciones en la escorrentía. En cuanto a

sistemas biológicos, muchas especies terrestres, dulceacuícolas y marinas han cambiado su rango geográfico, actividades estacionales, patrones migratorios, abundancias e interacciones con otras especies (IPCC, 2014). En la Argentina se han observado cambios en el clima desde la segunda mitad del siglo pasado. Según las proyecciones de los modelos climáticos, estos o bien se mantendrían o se intensificarían en este siglo. Los cambios observados en el clima han tenido impactos sobre los sistemas naturales y humanos que, de no mediar una adecuada adaptación, se agudizarían en el futuro, aumentando los riesgos climáticos en nuestro país. En la Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (SAyDS, 2015), se exponen los cambios observados en las variables climáticas en la Argentina en el período 1960-2010.

La República Argentina ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a través de la Ley n.º 24295 de diciembre de 1993, el Protocolo de Kioto mediante la Ley n.º 25438 de junio de 2001, y el Acuerdo de París (AP) por medio de la Ley n.º 27270 del 1º de septiembre de 2016. Este conjunto de normas genera responsabilidades de reporte de información ante la CMNUCC tales como informar inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y programas nacionales que contengan medidas para mitigar y facilitar la adecuada adaptación al cambio climático, como así también cualquier otra información relevante para el logro del objetivo de la Convención. El reporte de toda esa información se resume en la elaboración y presentación de las mencionadas Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático.

A partir de la ratificación del AP, Argentina realiza una presentación y actualización periódica de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por su sigla en inglés). El 29 de diciembre de 2020, la Argentina presentó la Segunda NDC ante la Convención. En ella, el país se compromete a una meta absoluta e incondicional, aplicable a todos los sectores de la economía, de no exceder la emisión neta de 359 MtCO<sub>2e</sub> en el año 2030 (MAyDS, 2020). Además, incorpora la Segunda Comunicación de Adaptación y un objetivo de adaptación para el mismo año. Su actualización en el año 2021, más ambiciosa, limita las emisiones a 349 MtCO<sub>2e</sub> a 2030.

Entre otros de los acuerdos y compromisos internacionales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue adoptado en Río de Janeiro en junio de 1992 y ratificado por la Argentina mediante la Ley n.º 24375. Este convenio tiene como objetivo "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y el intercambio justo y equitativo de los beneficios que surgen del uso de los recursos genéticos" y abarca todos los ecosistemas, especies y recursos genéticos. La Argentina, en cumplimiento de los objetivos del CBD, adopta su Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción por la Resolución 151-E/2017, cuya vigencia se encuentra prorrogada por Resolución 356/2022 por el periodo 2021-2024.

En cuanto al marco normativo nacional, en el año 2019 se sanciona la ley n.º 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Reglamentada en el año 2020 mediante el decreto n.º 1030, reafirma los compromisos climáticos asumidos por el país a nivel internacional -ante la CMNUCC y a través del AP- e impulsa el diseño e institucionalización de herramientas, instrumentos y acciones para abordar la temática a nivel nacional y subnacional. Entre tales instrumentos, se destaca el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC) y los Planes de Respuesta subnacionales. El PNAYMCC es el instrumento nacional clave mediante el cual el país detalla los medios y acciones a llevar a cabo en miras a alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Segunda NDC.

Teniendo en cuenta las circunstancias nacionales como punto de partida, basándose en la mejor ciencia e información disponibles y a su vez, considerando el principio de equidad en el esfuerzo global, en línea con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, la acción climática en la Argentina está basada sobre tres pilares interrelacionados y complementarios: adaptación, mitigación y pérdidas y daños. Para llevar esto a la práctica, para el PNAYMCC se definió un andamiaje de enfoques transversales, líneas estratégicas y líneas instrumentales, a partir de los cuales se definieron diferentes líneas de acción con sus respectivas medidas.

El contenido del PNAYMCC fue elaborado de manera colaborativa en el marco del sistema de gobernanza brindado por el Gabinete Nacional de Cambio Climático (de acuerdo con la Ley n.º 27520), contando con la participación de los distintos equipos técnicos de las áreas del Poder Ejecutivo Nacional involucradas en su redacción. Es así como, junto a los grupos de trabajo de las diversas áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se logró internalizar en tal documento de trabajo, tanto los mencionados compromisos climático internacionales asumidos, como el marco nacional dado por la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción, en cumplimiento de los propósitos de la CDB, entre otros.

La integración y consideración de la biodiversidad en la política climática nacional se da de forma directa en las medidas contenidas en la línea estratégica de Conservación de la Biodiversidad y Bienes Comunes. Si bien no existen en la misma acciones específicamente pensadas para abordar las problemáticas de las especies migratorias como objeto de las mismas, son numerosas las acciones contenidas en este eje que tendrán consecuencias sobre tal grupo de especies. La mencionada línea estratégica toma relevancia considerando la enorme biodiversidad, los ecosistemas y los bienes comunes naturales presentes en nuestro extenso territorio nacional. Estos constituyen el sustento de la mayoría de las actividades humanas y la base de una gran variedad de servicios, por lo que resulta prioritaria la formulación de estrategias que pongan en el centro la sostenibilidad de los sistemas ecológicos y humanos.

Desde el Estado nacional se le otorga importancia a la conservación de la biodiversidad y otros bienes comunes, no solo por su provisión de materias primas, sino también por sus servicios ecosistémicos, como la regulación del clima, la fijación de CO<sub>2</sub>, la recuperación de la fertilidad del suelo, la amortiguación de las inundaciones y otros efectos adversos del cambio climático, e incluso la descomposición de residuos. Debe

considerarse, además, el rol clave que tiene la conservación de la biodiversidad en la prevención del surgimiento de enfermedades zoonóticas emergentes.

La Argentina promoverá la conservación de la biodiversidad en todos sus niveles ante los efectos adversos del cambio climático y de la acción humana. Asimismo, impulsará y fortalecerá el rol de los ecosistemas en la mitigación y secuestro de GEI, conjuntamente con los servicios brindados en pos de la adaptación al cambio climático, sobre la base de enfoques basados en ecosistemas. Se establecen seis líneas de acción interrelacionadas:

- ▶ Uso sostenible de la biodiversidad
- ▶ Aumento de la superficie destinada a la conservación
- ▶ Incremento de la conectividad a nivel de paisaje
- ▶ Manejo adaptativo de ecosistemas
- ▶ Ordenamiento ambiental del territorio
- ▶ Restauración y conservación de ecosistemas

Medidas

Referencias bibliográficas

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2014). Climate Change 2014: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, 151 pp. Disponible en: <http://archive.ipcc.ch/report/ar5/syr/>

Ley 27520 de 2019. Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global.

Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2020). Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina. Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda\\_contribucion\\_nacional\\_final\\_ok.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf) Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina | UNFCCC

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2015). Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

Disponible en: <https://unfccc.int/documents/67499>

Por favor facilite cualquier tipo de ejemplos relacionados con tal política y legislación.

>>>

## VII. Gobernanza, Coherencia Política y Legislativa

(Meta 3: del PEEM La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.)

¿Han mejorado durante el período del informe los acuerdos de gobernanza que afectan a las especies migratorias y sus sistemas de migración en su país, o en los que participa su país?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Esta pregunta pretende comprender las mejoras en los acuerdos de gobernanza en su país, que pueden incluir mejoras en la política, la legislación, los procesos de gobernanza, los planes, etc. Tenga en cuenta también las orientaciones que figuran en el apartado VII.2.

*Please select only one option*

- Sí  
 No, pero hay un margen para hacerlo  
 No, porque los acuerdos existentes ya satisfacen todos los puntos de la Meta 3

Proporcione detalles :

>>> - Plan de Acción Regional para la conservación y pesca sustentable de los condriictios - 2018: implementado en Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), elaborado por el Grupo de Trabajo Condriictios (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de Uruguay y del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero de Argentina) (<https://ctmfm.org/recursos-pesqueros/planes-de-accion/condriictios/> )

¿En qué medida estas mejoras han ayudado a alcanzar la Meta 3 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (vea el texto siguiente)?

Marque una casilla

*Please select only one option*

1. Contribución mínima  
 2. Contribución parcial  
 3. Buena contribución  
 4. Gran contribución  
 No se conoce

Por favor describa cómo se ha realizado la evaluación

>>> El "Plan de Acción Regional para la conservación y pesca sustentable de los condriictios de la CTMFM" y el "Grupo de Trabajo Condriictios" integrado por Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de Uruguay y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero de Argentina, generan un espacio de trabajo para generar recomendaciones técnicas para la implementación de medidas de manejo en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya en el marco de la CTMFM, considerando la armonización de medidas de manejo en las diferentes jurisdicciones.

¿Hay en su país algún comité o algún acuerdo de enlace entre las diferentes agencias gubernamentales/ministerios, sectores o grupos establecidos a un nivel nacional y/o subnacional u nivel que se ocupe de la implementación de los temas de la CMS?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

No existe un modelo fijo de lo que pueden suponer estos acuerdos, y corresponde a cada Parte Contratante decidir qué es lo que mejor se adapta a sus propias circunstancias. Ejemplos podrían incluir un grupo directivo que incluya representantes de las autoridades de la administración territorial, un comité de coordinación que involucre al departamento gubernamental principal (por ejemplo, medio ambiente) trabajando con otros departamentos (por ejemplo, agricultura, industria); un foro que reúna al gobierno y a las ONG; un grupo de enlace que se vincule con los intereses de las empresas y del sector privado; un foro de partes interesadas que involucre a representantes de las comunidades indígenas y locales; un equipo de coordinación que reúna a los puntos focales nacionales para cada uno de los AAM relacionados con la biodiversidad de los que el país es Parte (véase también la pregunta VII.3); o cualquier otro mecanismo apropiado.

Estos mecanismos pueden centrarse específicamente en las cuestiones relativas a las especies migratorias, o pueden abordar la aplicación de la CMS conjuntamente con procesos conexos como la coordinación de la ENBPA, un Comité Nacional Ramsar, etc.

**El Manual para los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus instrumentos** puede ser útil para dar más contexto.

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Proporcione detalles :

>>>

¿Tiene lugar en su país, la colaboración entre los puntos focales de la CMS y otras convenciones globales o regionales pertinentes para desarrollar los enfoques coordinados y sinérgicos descritos en los párrafos 25-27 de la **Resolución 11.10 (Rev. COP13)** (Sinergias y asociaciones) de la COP de la CMS?

Los convenios pertinentes pueden incluir otros acuerdos mundiales, como los convenios y acuerdos relacionados con la biodiversidad, la CMNUCC, la CLD, así como los acuerdos regionales, incluyendo a los Acuerdos de la CMS. Dicha colaboración también puede ser pertinente para alinear los esfuerzos relacionados con el marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030 y las EPANB, como se describe en las Resoluciones **13.1** (Declaración de Ghandinagar sobre la CMS y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020), **8.18 (Rev.COP12)** (La integración de las especies migratorias en los planes nacionales estratégicos y la actuación para la biodiversidad en los actuales y futuros programas de trabajo amparados por la Convención sobre la Biodiversidad)

Please select only one option

Sí

No

Proporcione detalles:

>>> Se colabora con los puntos focales de las diferentes convenciones que se encuentran en actividad en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Así como con otras inst

¿Ha adoptado su país o alguna subdivisión jurisdiccional dentro de su país legislación, políticas, iniciativas o planes de acción durante el periodo de reporte que promuevan la participación de la comunidad en la conservación de las especies incluidas en la CMS?

Please select only one option

Sí

No

Por favor identifique la legislación, políticas, iniciativas o planes de acción concernientes:

>>> Si bien no es específico para la especie de CMS, los Planes de Acción Nacional proponen la difusión y participación de la comunidad y actores claves en las temática de tiburones y otras especies de megafauna: Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios: Objetivo 4: Concientizar a la comunidad acerca de la importancia de los condrictios en el ecosistema y su vulnerabilidad frente a la explotación y a los cambios climáticos.

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

[TIBURONES/\\_archivos//000000\\_Revisi%C3%B3n%202015%20-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

[%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20\(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras\)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

Plan de Acción Nacional para reducir la Interacción de Aves con Pesquerías: Objetivo 3. Promover un abordaje amplio y participativo de la problemática de las interacciones entre aves marinas y pesquerías, entre los actores clave involucrados y el público en general

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-AVES/_archivos//200900_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf)

[AVES/\\_archivos//200900\\_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-AVES/_archivos//200900_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf)

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-AVES/_archivos//200900_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf)

[AVES/\\_archivos//200900\\_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-AVES/_archivos//200900_ANEXO%20I%20ACTA%20CFP%2020-2020%20Revision%20PAN-Aves.pdf)

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

[TIBURONES/\\_archivos//000000\\_Revisi%C3%B3n%202015%20-](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

[%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20\(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras\)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/_archivos//000000_Revisi%C3%B3n%202015%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Nacional%20para%20la%20conservaci%C3%B3n%20y%20el%20manejo%20de%20condrictios%20(tiburones,%20rayas%20y%20quimeras)%20en%20la%20Rep%C3%ABlica%20Argentina.pdf)

## VIII. Incentivos

(Meta 4:del PEEM: Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes)

¿Se han eliminado, eliminado o reformado los incentivos perjudiciales en su país durante el periodo de reporte, que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente/ en algunas áreas
- No, pero hay margen para hacerlo
- No, porque no existen tales incentivos

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>>>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>>>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>>>

¿Ha habido desarrollo y/o aplicación de incentivos positivos en su país durante el periodo de reporte que hayan redundado en beneficios para las especies migratorias?

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente/ en algunas áreas
- No, pero hay margen para hacerlo
- No, porque no existen tales incentivos

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>>>

Indique qué medidas se han aplicado y los plazos correspondientes.

>>>

## IX. Producción y Consumo Sostenibles

(Meta 5:del PEEM: Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.)

Durante el período del informe, ¿ha implementado su país planes o tomado otras medidas en relación con la producción y el consumo sostenibles que estén contribuyendo al logro de los resultados definidos en la Meta 5 del PEEM?

*Please select only one option*

- Sí
- En desarrollo / previsto
- No

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

>>>

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

>>>

Describe las medidas que se han planificado, desarrollado o aplicado

>>>

Describe qué pruebas existen para demostrar que se están logrando los resultados previstos de esas medidas.

>>>

¿Qué es lo que impide el progreso?

>>>

## X. Amenazas y presiones que afectan a las especies migratorias, incluidos los obstáculos a la migración

(Metas 6 y 7 del PEEM: Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros; Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats..)

### ¿Cuáles de las siguientes presiones sobre las especies migratorias o sus hábitats están teniendo un impacto adverso en su país sobre las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS?

#### CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:

Esta pregunta le pide que identifique las presiones importantes que se sabe de forma fiable que están teniendo un impacto adverso real sobre las especies migratorias incluidas en la CMS en la actualidad. Por favor, evite incluir información especulativa sobre presiones que puedan ser motivo de preocupación, pero cuyos impactos aún no hayan sido demostrados.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los términos de la Convención, "en su país" puede, en determinadas circunstancias, incluir zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional donde los barcos con bandera de su país están involucrados.

#### Captura intencional

##### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Tenga en cuenta que de acuerdo con el Artículo 1(i) de la Convención, "sacar de su ambiente natural" significa tomar, cazar, pescar, capturar, hostigar, matar con premeditación o cualquier otro intento análogo.

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Envenenamiento deliberado		
Comercio ilegal		
Otras operaciones de recolección y captura		
Caza ilegal	Panthera onca, Vicugna vicugna	
Caza legal		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la forma de abordar la captura intencional?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con la captura intencional?

##### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **13.3**(Especies de Condrictios),**13.4** (Iniciativa conjunta CITES CMS para los carnívoros africanos), **12.10** (Conservación de los buitres de África - Eurasia), **12.11 (Rev.COP13)** (Corredores aéreos), **12.12 (Rev.COP13)**(Planes de Acción para las aves) **12.15**(Carne de animales salvajes acuáticos), **12.17** (Conservación y gestión de la Ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur), **12.19** (Aprobación del Plan de acción para el elefante africano), **11.15 (Rev.COP13)** (La prevención del envenenamiento de aves), **11.16 (Rev.COP13)** (La prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias), **11.17 (Rev.COP13)** (Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEM LAP)), **11.18 (Rev.COP12)**(Plan de acción global para el halcón sacre), **11.21** (Plan de acción individual para la tortuga boba en el Océano Pacífico), **11.22 (Rev.COP12)** (Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales), **11.24 (Rev.COP13)**(Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central), **11.31** (Lucha contra los delitos y faltas contra la fauna silvestre dentro y fuera de las fronteras) y las Decisiones **13.50** (Conservación de los buitres de África-Eurasia), **13.27 - 28** (Grupo operativo para abordar la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves migratorias en el Mediterráneo (MIKT)) **13.74** (Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales)y **13.94**

## Captura no intencionada

	<b>Gravedad relativa general del impacto</b> <b>1 = grave</b> <b>2 = moderado</b> <b>3 = bajo</b>	<b>Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles</b>
Otras formas de capturas involuntaria		
Captura en artes de pesca abandonados, perdidos o desechados de otro modo (ALDFG)		Eubalaena australis
Captura incidental	3 i 3 i 0 ii 0 ii 0 ii 0 ii i) Las capturas de estas especies son inferiores a las reportadas en otras áreas de su distribución. No obstante, resulta difícil establecer el nivel de impacto dada la ausencia de evaluaciones del estado poblacional. Asimismo, si bien los valores de captura son relativamente bajos, una parte importante de las capturas se componen de hembras en periodo de gestación. ii) Si bien existen registros de captura en la estadística oficial de Argentina, éstos corresponden a capturas esporádicas. Esto se corresponde con la escasez de registros de captura en campañas de investigación del INIDEP y en operaciones de pesca con observadores científicos a bordo	Capturas frecuentes Apéndice II Galeorhinus galeus (cazón) Lamna nasus (tiburón sardinero) Capturas ocasionales Apéndice I Tiburón peregrino (Cetorhinus maximus) Apéndice II Tiburón azul (Prionace glauca) Tiburones zorro (Alopias spp.) Tiburones martillo (Sphyrna spp.)

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Captura no intencionada - cuadro.docx](#)

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la lucha contra las capturas incidentales o capturas por ALDFG?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **12.22** (Captura incidental), **12.20** (Gestión de desechos marinos), **11.21** (Plan de acción individual para la tortuga boba en el Océano Pacífico Sur), **10.15 (Rev.COP12)** (Programa mundial de trabajo para cetáceos) y **13.3** (especies de Condrictios).

>>> Previo al año 2021, la normativa referida a la prohibición de la captura incidental de tiburones, en aguas de jurisdicción nacional, se basaba en tamaños máximos (prohibición de desembarcar ejemplares mayores a 160 cm de Longitud total). Posteriormente, esta normativa se modificó a través de las Resoluciones del Consejo Federal Pesquero N°8/2021 y 19/2022, permitiéndose sólo el desembarque de las especies gatuzo *Mustelus schmitti*, pez ángel *Squatina guggenheim*, cazón *Galeorhinus galeus*, tiburón espinoso *Squalus* spp. y pintarroja *Schroederichthys bivius*.

Las Resoluciones del Consejo Federal Pesquero N°4/2013, 7/2013 y 8/2021, prohíben la pesca dirigida de condrictios, fijándose un límite de desembarque por mareas de tiburones (30%), rayas (30%) y condrictios en general (50%). Esta medida también se estableció en forma conjunta en el ámbito de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) en aguas de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo (Resolución CTMFM N°9/2013).

En el año 2018, se aprobó el Plan de Acción Regional para la conservación y pesca sustentable de los condrictios del área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR-Tiburón)

<https://ctmfm.org/recursos-pesqueros/planes-de-accion/condrictios/>

En el año 2022, se realizó el seguimiento del Plan de Acción Nacional para la conservación y manejo de condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina (Tombessi & Navarro, 2021).

En el año 2022, se elaboró material didáctico referido a las buenas prácticas de pesca y liberación con vida de tiburones, dirigido a las tripulaciones de buques de la flota comercial argentina que opera con red de arrastre (Colonello et al., 2022). Este material fue elaborado en forma conjunta con miembros del PAN-Tiburón y la consulta a miembros del sector.

La Dirección de Control y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Ministerio de Economía, manifiesta a través del Acta N°35/2022 del Consejo Federal Pesquero, la importancia que “se implementen los mecanismos que les resulten prácticos y efectivos para que los tiburones sean devueltos al mar rápidamente y de la forma menos traumática posible, a fin de maximizar la supervivencia”.

Se asesoró a las autoridades pesqueras nacionales, respecto a la devolución con vida de ejemplares de tiburones, particularmente tiburón sardinero *Lamna nasus* (Apéndice II CMS) y tiburón peregrino *Cetorhinus maximus* (Apéndice I CMS), capturados por la flota que opera con redes de arrastre al sur de los 50°LS (Colonello, 2022).

Se ha establecido en forma conjunta entre Argentina y Uruguay, anual e ininterrumpidamente, el área de veda específica para la protección de agregaciones reproductivas y juveniles de condriktios, en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo (Resolución CMFM N°13/2022); esta área abarca los meses de primera y verano (octubre a marzo). Asimismo, desde el año 2010, se implementa desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo siguiente el área de veda al arrastre de fondo en la zona de El Rincón, con el objetivo de proteger concentraciones reproductivas de peces óseos y cartilaginosos (Resolución CFP N°02/2010). En esta región, pero en aguas costeras de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, dentro de las doce (12) millas bajo administración de la Provincia de Buenos Aires, en el área comprendida entre Punta Pehuén-Có y la desembocadura del Río Negro, incluyendo el estuario de Bahía Blanca, Bahía Anegada y las demás aguas interiores, también se implementa una veda permanente para la pesca de tiburones (Disposición Provincia de Buenos Aires N°55/2008). En su conjunto, estas áreas de veda, establecidas entre octubre y marzo, protegen agregaciones reproductivas del tiburón cazón *Galeorhinus galeus* (Apéndice II CMS), y otras especies de tiburones y peces cartilaginosos.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo desarrolla, en el marco del Grupo de Trabajo Condriktios, actividades relativas a la evaluación y sugerencias de medidas de manejo de peces cartilaginosos, tales como limitaciones de desembarque por marea, áreas de veda, capturas máximas permisibles, establecimiento de buenas prácticas de pesca, prohibición de aleteo, entre otras. También se ha realizado un Análisis de Productividad y Susceptibilidad (PSA), en la cual se determina que los tiburones cazón *Galeorhinus galeus* y martillo *Sphyrna* spp. (especies incluidas en el Apéndice II de CMS) representan las especies más vulnerables a la pesquería costera denominada "variado costero". Este análisis representa una herramienta para administradores e investigadores en la priorización de toma de decisiones y planes de investigación.

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp

- Implementación de Resolución del Consejo Federal Pesquero n° 8-21) y n° 19-22 que integra todas las medidas de manejo de condriktios establecidas desde el año 2013.

- Realización de Talleres con la flota congeladora austral para la aplicación de buenas prácticas en la especie *Lamna nasus* y elaboración de la guía sobre "Buenas prácticas de pesca y devolución de peces cartilaginosos, capturados por la flota comercial argentina."

[https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-TIBURONES\\_complementarios//221228\\_Buenas%20pr%C3%A1cticas%20de%20pesca%20y%20devoluci%C3%B3n%20de%20peces%20cartilaginosos,%20capturados%20por%20la%20flota%20comercial%20argentina%20\(2022\).pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES_complementarios//221228_Buenas%20pr%C3%A1cticas%20de%20pesca%20y%20devoluci%C3%B3n%20de%20peces%20cartilaginosos,%20capturados%20por%20la%20flota%20comercial%20argentina%20(2022).pdf)

- Veda temporal (noviembre-marzo) para la protección de agregaciones reproductivas y juveniles de condriktios en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo establecida anualmente desde el año 2007 (Resol. CMFM N°13/2022).

[https://ctmfm.org/resoluciones/Res%2013%2022%20area%20de%20veda%20de%20condriktios\\_1666100994.pdf](https://ctmfm.org/resoluciones/Res%2013%2022%20area%20de%20veda%20de%20condriktios_1666100994.pdf)

- Veda temporal "El Rincón", se prohíbe al arrastre de fondo con el objetivo de proteger concentraciones reproductivas de peces óseos y cartilaginosos (Resol. CFP n°7/2005), establecida anualmente desde el año 2005. <https://cfp.gob.ar/resoluciones/res07-2005.pdf>

Para la mitigación de la captura incidental de *Pontoporia blainvillei*, en las pesquerías artesanales del Cabo San Antonio, Pcia de Buenos Aires, se comenzó a implementar el uso voluntario de alarmas acústicas (pingers). Para el caso del enmallamiento de *Megaptera novaengliae* (y otras especies de grandes cetáceos no identificados) en trampas de centollas, se está trabajando en la modificación del arte de pesca (líneas con flotabilidad negativa) para evitar el enmallamiento.

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[ALDFG.docx](#)

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con las capturas incidentales?

#### **CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Por favor, proporcione información sobre cualquier tendencia significativa en las capturas incidentales de las especies incluidas en la CMS, especialmente las que figuran en el Apéndice I. I. En relación con las orientaciones dadas en la parte general de la pregunta X.1, este es un ejemplo clave en el que se le anima a pensar en las actividades fuera de los límites de la jurisdicción nacional de cualquier buque que enarbore el pabellón de su país (además de cualquier otra circunstancia en la que la captura incidental sea una presión notable sobre las especies pertinentes).

>>>

#### **Colisiones y electrocución**

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Electrocución		
Otras colisiones	Colisiones de Albatros y petreles con cables de sonda de red y cables de red. Eubalaena australis (colisiones con embarcaciones) Caretta caretta (colisiones con embarcaciones)	
Turbinas eólicas		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la forma de abordar las colisiones y la electrocución?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en materia de colisiones y electrocución?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **7.4** (Electrocución de aves migratorias), **7.5 (Rev.COP12)** (Turbinas eólicas y especies migratorias), **10.11 (Rev.COP13)** (Tendidos eléctricos y aves migratorias), **11.17 (Rev.COP13)** (Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)), **11.27 (Rev.COP13)** (Energías renovables y especies migratorias), **12.10** (Conservación de los buitres de África-Eurasia).

>>>

#### Otra mortalidad

	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles
Enfermedad	Eubalaena australis (mortalidad por intoxicación con marea roja, Pla Valdés - Chubut, sept - oct 2022)	
Intoxicación accidental/indirecta		
Eventos inexplicables de encallamiento		
Predación		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la lucha contra la otra mortalidad?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con otra mortalidad?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **11.15 (Rev.COP13)** (La prevención del envenenamiento de aves), **12.6** (Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias), **13.4** (Iniciativa conjunta CITES - CMS para los carnívoros africanos), **13.6** (Disminución de insectos), y las Decisiones **13.50** (Conservación de los buitres de África y Eurasia) y **13.94** (Conservación y gestión del guepardo y de Licaón africano).

>>>

#### Especies exóticas y/o invasivas

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Especies exóticas y/o invasivas		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la forma de abordar las especies exóticas y/o invasoras?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con las especies exóticas y/o invasoras?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resolución **11.28** (Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras).

>>>

### Perturbación e interrupciones

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Perturbación		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la forma de abordar las perturbaciones y los trastornos?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con las perturbaciones y los trastornos?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **12.16** (Impacto de los programas de natación junto a cetáceos), **11.29 (Rev.COP12)** (Turismo sostenible de observación de la fauna marina silvestre desde embarcaciones), **13.4** (Iniciativa sobre los carnívoros africanos) y la Decisión **13.66** (Observación de la fauna marina silvestre).

>>>

### Contaminación

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles ya sea Especies del Apéndice I, II o I/II	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Otro tipo de contaminación		
Ruido marino	Albatros y petreles (en aumento por actividades de prospección sísmica) Eubalaena australis Orcinus orca Megaptera novaengliae Physeter macrocephalus	
Contaminación lumínica		
Desechos marinos (incluyendo plásticos)	Chelonia mydas, Caretta caretta, Dermochelys coriacea, Pontoporia blainvillei, Eubalaena australis	

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la forma de abordar la contaminación?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con la contaminación?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, como las Resoluciones **13.5** (Directrices sobre contaminación lumínica para la fauna silvestre), **12.14** (Impactos adversos del ruido antropogénico sobre los cetáceos y otras especies migratorias), **12.17**, (Conservación y gestión de las ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur), **12.20** (Gestión de desechos marinos), **7.3 (Rev.COP12)** (La contaminación por hidrocarburos y las especies migratorias) y las Decisiones **13.122** (Impactos de la contaminación por plásticos en las especies acuáticas, terrestres y de aves).

>>>

#### Destrucción/degradación del hábitat

	Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles	Gravedad relativa general del impacto 1 = grave 2 = moderado 3 = bajo
Barreras físicas		
Fuego		
Demasiada o muy poca agua		
Urbanización		
Uso no sostenible de la tierra/recursos		
Exploración/extracción de minerales		
Degradación del hábitat		
Pérdida/destrucción del hábitat (incluida la deforestación)		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en la manera de abordar la destrucción/degradación del hábitat?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con la destrucción/degradación del hábitat?

#### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **13.3** (Especies de Condriktios), **13.6** (Disminución de insectos), **12.7 (Rev.COP13)** (El rol de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias) **12.11(Rev.COP13)** (Corredores aéreos), **12.12 (Rev.COP13)** (Planes de Acción para las aves), **12.13** (Áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM), **12.17** (Conservación y gestión de la ballenas y sus hábitats en la región del Atlántico Sur), **12.19** (Aprobación del Plan de Acción para el elefante africano), **12.24** (Promoción de redes de áreas marinas protegidas en la región ASEAN), **12.25** (Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias), **12.26 (Rev.COP13)** (Mejora en las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias), **11.27 (Rev.COP13)** (Energías renovables y especies migratorias), **11.18 (Rev.COP12)** (Plan de acción global para el halcón sacre), **11.21** (Plan de acción individual para la tortuga boba en el Océano Pacífico), **11.24 (Rev.COP13)** (Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central) y las Decisiones **13.50** (Conservación de buitres de África y Eurasia), **13.94** (Conservación y gestión del guepardo y del Licaón africano).

>>>

#### Cambio climático

	<b>Gravedad relativa general del impacto</b>  1 = grave 2 = moderado 3 = bajo	<b>Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles</b>
Cambio climático	3	Tiburón sardinero <i>Lamna nasus</i> Chelonia mydas, Caretta caretta, Dermochelys coriacea

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el anterior informe sobre el cambio climático?

>>> El INIDEP, junto a la Dirección de Producciones Sostenibles, lideró y coordinó la elaboración del informe “Estado del conocimiento de los efectos del cambio climático en el Océano Atlántico Sudoccidental sobre los recursos pesqueros y sus implicancias para el manejo sostenible”

([https://www.magyp.gob.ar/sitio/\\_pdf/efectos-cambio-climatico-atlanticosur.pdf?3](https://www.magyp.gob.ar/sitio/_pdf/efectos-cambio-climatico-atlanticosur.pdf?3)). El informe aborda 4 ejes principales: 1. Cambios físicos y geoquímicos en el Océano Atlántico Sudoccidental, 2. Cambios biológicos en el Océano Atlántico Sudoccidental, 3. Vulnerabilidad socioeconómica del sector pesquero argentino al cambio climático y 4. Políticas públicas para el abordaje del cambio climático y las pesquerías en el Océano Atlántico Sudoccidental. En este trabajo participaron 89 investigadoras/es pertenecientes a 16 organismos del ámbito público.

En virtud de los eventos y tendencias detectadas en el océano Atlántico Sudoccidental, se efectuó un análisis cualitativo para determinar el grado de vulnerabilidad de distintas especies ante los principales cambios en el océano asociados con el cambio climático en los ecosistemas al sur de los 34°S, considerándose factores de exposición y la sensibilidad y capacidad adaptativa de las especies. De las especies analizadas, se destacan las consideraciones realizadas en el tiburón sardinero *Lamna nasus*, incluido en el Apéndice II de CMS, cuya vulnerabilidad fue catalogada como baja (Buratti et al., 2022).

Así mismo, existen bases fundacionales importantes en el INIDEP en esta temática, como los proyectos que se desarrollan desde hace más de dos décadas y contribuyen a la observación del mar en el contexto del Cambio Climático. Este es el caso de la Estación Permanente de Estudios Ambientales (EPEA), cuyo objetivo es analizar la variación temporal de un ensamble de variables físicas, biogeoquímicas, y biológicas, así como también evaluar la acidificación oceánica y la contaminación por microplásticos. Además, desde 2017 el buque “Víctor Angelescu” perteneciente al INIDEP cuenta con equipamiento para la medición en continuo de la presión parcial de CO<sub>2</sub> en la superficie del mar y la atmósfera. La adquisición de este tipo de equipamiento, ha permitido incorporar la información ambiental del Océano Atlántico Sudoccidental en redes mundiales de observación, contribuyendo a cumplimentar el compromiso asumido por Argentina al ODS14. A su vez, el INIDEP contribuye al programa “Red de redes” impulsado por la iniciativa Pampa Azul, el cual consiste en un sistema de observación marino-costero y oceánico de la Argentina, que cubre desde el Río de la Plata hasta la Antártida. El INIDEP aporta información a la red de redes por medio de la EPEA, la cual forma parte de la Red Argentina de Observación Marina (ROMA).

La trayectoria en la temática y el trabajo multidisciplinario desarrollado en la elaboración del informe citado, sentó las bases para que el INIDEP creara el grupo de trabajo multidisciplinario “Cambio climático” (RESOL-2023-59-APN-INIDEP#MEC). Su misión es asistir a la Dirección Nacional de Investigación y las demás Direcciones en la evaluación e interpretación de los efectos que el cambio global ejerza sobre el ecosistema marino con una visión integrada sobre las comunidades de organismos y el ambiente en el que se desarrollan; así como también las repercusiones que esto provocaría en los servicios que los recursos naturales brindan a la sociedad humana. Para alcanzar esta misión se propuso, entre otras funciones, vincular las investigaciones ambientales y pesqueras realizadas por los Programas y Gabinetes del INIDEP a fin de explorar posibles efectos del cambio climático en el Atlántico Sudoccidental y áreas antárticas y subantárticas. La creación de este Grupo permitirá analizar y comprender cambios en el ambiente y el impacto potencial en las especies y en particular aquellas incorporadas en instrumentos de conservación (e.g. Apéndices de la CMS).

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp.

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con el cambio climático?

#### **CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Los avances significativos pueden incluir esfuerzos, acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como la Decisión **13.126** (Cambio climático y especies migratorias).

>>> El INIDEP, junto a la Dirección de Producciones Sostenibles, lideró y coordinó la elaboración del informe “Estado del conocimiento de los efectos del cambio climático en el Océano Atlántico Sudoccidental sobre los recursos pesqueros y sus implicancias para el manejo sostenible”

([https://www.magyp.gob.ar/sitio/\\_pdf/efectos-cambio-climatico-atlanticosur.pdf?3](https://www.magyp.gob.ar/sitio/_pdf/efectos-cambio-climatico-atlanticosur.pdf?3)). El informe aborda 4 ejes principales: 1. Cambios físicos y geoquímicos en el Océano Atlántico Sudoccidental, 2. Cambios biológicos en el Océano Atlántico Sudoccidental, 3. Vulnerabilidad socioeconómica del sector pesquero argentino al cambio climático y 4. Políticas públicas para el abordaje del cambio climático y las pesquerías en el Océano Atlántico

Sudoccidental. En este trabajo participaron 89 investigadoras/es pertenecientes a 16 organismos del ámbito público.

En virtud de los eventos y tendencias detectadas en el océano Atlántico Sudoccidental, se efectuó un análisis cualitativo para determinar el grado de vulnerabilidad de distintas especies ante los principales cambios en el océano asociados con el cambio climático en los ecosistemas al sur de los 34°S, considerándose factores de exposición y la sensibilidad y capacidad adaptativa de las especies. De las especies analizadas, se destacan las consideraciones realizadas en el tiburón sardinero *Lamna nasus*, incluido en el Apéndice II de CMS, cuya vulnerabilidad fue catalogada como baja (Buratti et al., 2022).

Así mismo, existen bases fundacionales importantes en el INIDEP en esta temática, como los proyectos que se desarrollan desde hace más de dos décadas y contribuyen a la observación del mar en el contexto del Cambio Climático. Este es el caso de la Estación Permanente de Estudios Ambientales (EPEA), cuyo objetivo es analizar la variación temporal de un ensamble de variables físicas, biogeoquímicas, y biológicas, así como también evaluar la acidificación oceánica y la contaminación por microplásticos. Además, desde 2017 el buque “Víctor Angelescu” perteneciente al INIDEP cuenta con equipamiento para la medición en continuo de la presión parcial de CO<sub>2</sub> en la superficie del mar y la atmósfera. La adquisición de este tipo de equipamiento, ha permitido incorporar la información ambiental del Océano Atlántico Sudoccidental en redes mundiales de observación, contribuyendo a cumplimentar el compromiso asumido por Argentina al ODS14. A su vez, el INIDEP contribuye al programa “Red de redes” impulsado por la iniciativa Pampa Azul, el cual consiste en un sistema de observación marino-costero y oceánico de la Argentina, que cubre desde el Río de la Plata hasta la Antártida. El INIDEP aporta información a la red de redes por medio de la EPEA, la cual forma parte de la Red Argentina de Observación Marina (ROMA).

La trayectoria en la temática y el trabajo multidisciplinario desarrollado en la elaboración del informe citado, sentó las bases para que el INIDEP creara el grupo de trabajo multidisciplinario “Cambio climático” (RESOL-2023-59-APN-INIDEP#MEC). Su misión es asistir a la Dirección Nacional de Investigación y las demás Direcciones en la evaluación e interpretación de los efectos que el cambio global ejerza sobre el ecosistema marino con una visión integrada sobre las comunidades de organismos y el ambiente en el que se desarrollan; así como también las repercusiones que esto provocaría en los servicios que los recursos naturales brindan a la sociedad humana. Para alcanzar esta misión se propuso, entre otras funciones, vincular las investigaciones ambientales y pesqueras realizadas por los Programas y Gabinetes del INIDEP a fin de explorar posibles efectos del cambio climático en el Atlántico Sudoccidental y áreas antárticas y subantárticas. La creación de este Grupo permitirá analizar y comprender cambios en el ambiente y el impacto potencial en las especies y en particular aquellas incorporadas en instrumentos de conservación (e.g. Apéndices de la CMS).

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con el cambio climático?

[texto libre]

En términos generales, gran parte de la región del Atlántico Sudoccidental ha sido identificada como un hotspot de calentamiento, donde el océano incrementa su temperatura más rápido, comparado con otras regiones adyacentes. Esto conlleva a un incremento paulatino en la temperatura en algunas regiones y, en consecuencia, en la cantidad y frecuencia de eventos extremos de aumento de temperatura, incrementando el riesgo de sustentación de los ecosistemas marinos.

Ejemplos de eventos y tendencias particulares detectadas:

Incremento en la ocurrencia de Olas de Calor Marinas (OCM)

Las OCM se tratan de eventos extremos de aumento de la temperatura superficial del mar. Se identificó la presencia de 75 OCMs en un registro entre 1988 y 2017 en la región de la plataforma en el Atlántico Sudoccidental entre 32-38° S (Manta et al., 2018). El evento más extremo fue detectado en el verano de 2017 con una duración de 22 días y la zona más afectada correspondió al Río de la Plata y a la región de la Corriente de Brasil. Más de la mitad de los días identificados con eventos de MHWs ocurrieron desde 2014 en adelante, con anomalías de temperatura de hasta 4,26°C.

Identificación de tendencias de calentamiento y enfriamiento

Se registraron tendencias de calentamiento entre 33-43°S siguiendo el eje de la Corriente de Brasil. En el estuario del Río de la Plata, los valores de calentamiento son muy altos y son máximos en el estuario interior. En cuanto a las regiones con tendencias de enfriamiento, en el Pasaje de Drake se registró el máximo enfriamiento. En particular, en la Plataforma Continental Patagónica (PCP) se observaron dos áreas de tendencias significativas: un área de calentamiento entre 42°-45°S y un área de enfriamiento entre 49°-52°S (Risaro et al., 2022).

Aumento de la concentración de clorofila-a.

Se detectó un aumento de la clorofila-a durante las décadas de 2000 y 2010 (Marrari et al., 2017), acentuando la importancia de la plataforma y su talud continental en la captación global de carbono y en la disponibilidad para los recursos pesqueros.

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp.

## **Niveles de conocimiento, sensibilización, legislación, gestión, etc.**

	<b>Gravedad relativa general del impacto</b> <b>1 = grave</b> <b>2 = moderado</b> <b>3 = bajo</b>	<b>Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles</b>
Inadecuada aplicación de la ley		
Falta de conocimiento		
Inadecuada legislación		
Gestión transfronteriza inadecuada		

¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el informe anterior en cuanto a niveles de conocimiento, concienciación, legislación, gestión, etc.?

>>> Se realizaron talleres y reuniones a fin de sensibilizar al sector pesquero, respecto de la particular vulnerabilidad de los tiburones y la importancia de aplicar buenas prácticas de pesca y devolución con vida al mar.

Se actualizó la normativa relativa a la prohibición de desembarque de tiburones, a excepción de cazón *Galeorhinus galeus*, gatuzo *Mustelus schmitti*, pez ángel *Squatina* spp., tiburón espinoso *Squalus* spp. y pintarroja *Schroederichthys bivius* (Resolución del Consejo Federal Pesquero N°8/2021 y 19/2022) y ha quedado de manifiesta la importancia de implementar buenas prácticas de pesca y devolución de tiburones en toda la flota, como así también la utilización de dispositivos que eviten la caída de tiburones (particularmente de tiburón sardinero *Lamna nasus*, Apéndice II CMS) a los pozos de pesca donde se deposita la captura (Acta Consejo Federal Pesquero N°35/2022).

Se han realizado importantes avances en cuanto al conocimiento biológico (alimentación y reproducción) y pesquero de las capturas incidentales del tiburón sardinero *Lamna nasus* por parte de la flota comercial argentina que opera con red de arrastre dirigida a la captura de recursos ícticos australes (Cortés et al., 2017; Belleggia et al., 2021; Colonello et al., 2022a, b).

Se mejoró la comprensión de los patrones de distribución y desplazamientos del tiburón cazón *Galeorhinus galeus* en el océano Atlántico sudoccidental (De Wysiecki et al., 2022), detectándose un área de cría en la región costera de la Patagonia (Bovcon et al., 2018).

\*Colonello J, Riestra C y Giorgini M. [2023]. [Aportes del INIDEP al Informe Nacional de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Año 2023]. Inf ASES INIDEP N° XXX/23, 22 pp.

Implementación de Resolución Consejo Federal Pesquero n° 8-21 (medidas de manejo de condriictios) y Resolución CFP n° 19-22: "ARTÍCULO 7°.- Los ejemplares de tiburones capturados incidentalmente, que no correspondan a las especies cazón (*Galeorhinus galeus*), gatuzo (*Mustelus schmitti*), pez ángel (*Squatina* spp.), tiburón espinoso (*Squalus* spp.) y pintarroja (*Schroederichthys bivius*), deberán ser devueltos al mar rápidamente y de la forma menos traumática posible, a fin de maximizar su sobrevivencia. En caso de que los ejemplares llegaran muertos a cubierta, deberán ser declarados, preservados, desembarcados y se deberá coordinar su traslado exclusivamente a un instituto de investigación a fin de ser estudiados, salvo que un Observador a bordo tome los datos necesarios para el estudio de la especie, con lo que se tendrá por cumplida esta obligación."

- Talleres con la flota congeladora austral para la aplicación de buenas prácticas en la especie *Lamna nasus* y elaboración de la guía sobre "Buenas prácticas de pesca y devolución de peces cartilaginosos, capturados por la flota comercial argentina."

- Taller de seguimiento del Plan de Acción Nacional para la conservación y manejo de condriictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina en el año 2021 ([https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/plan/PAN-TIBURONES/index.php](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/plan/PAN-TIBURONES/index.php)) y actualización (en proceso) de las "Tablas de Biología y Pesquerías del PAN-Tiburones", las cuales contienen un registro y compilación de las publicaciones e información generada en el país respecto a la biología y pesquerías de condriictios.

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con los niveles de conocimiento, concienciación, legislación, gestión, etc.?

>>>

### Otro (por favor especifique)

	<b>Gravedad relativa general del impacto</b> <b>1 = grave</b> <b>2 = moderado</b> <b>3 = bajo</b>	<b>Especies/grupos de especies afectados, y otros detalles</b>


¿Cuáles son los avances más significativos que se han producido desde el anterior informe en otras presiones?

>>>

¿Cuáles son las tendencias negativas más significativas desde el informe anterior en relación con otras presiones?

>>>

¿Durante el periodo de reporte, su país ha adoptado nueva legislación u otras medidas nacionales en el período de presentación de informes en respuesta al Artículo III(4)(b) de la CMS abordar específicamente los obstáculos a la migración?

El artículo III(4)(b) de la CMS establece que: “Las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figura en el Apéndice I se esforzarán por:prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos negativos de actividades o de obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración de dicha especie”

**CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Esta pregunta pretende informar específicamente sobre cualquier nueva legislación o medida nacional que **aborde los obstáculos a la migración**. La información pertinente no incluiría las medidas generales de conservación.

*Please select only one option*

Sí

No

En caso afirmativo, indíquese el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

>>>

## XI. Estado de Conservación de las Especies Migratorias

(Meta 8 del PEEM: Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.)

**¿Qué cambios importantes (si los hubiere) en el estado de conservación de las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CMS (por ejemplo, cambios en las categorías de la Lista Roja nacional) se han registrado en su país durante el período actual de presentación de informes?**

**El "estado de conservación" de las especies migratorias se define en el Artículo I(1)(b) de la Convención como " significa el conjunto de las influencias que actuando sobre dicha especie migratoria pueden afectar a la larga a su distribución y a su cifra de población "; y en el Artículo I(1)(c) se establecen cuatro condiciones para que el estado de conservación se considere "favorable".**

**Si necesita más lineass, cargue un archivo Excel con una lista más larga de especies. CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

El énfasis de esta pregunta está puesto en los "cambios importantes" durante el período del informe, aquí sólo se espera información cuando se han producido cambios particularmente notables en el estado, como los que podrían estar representados por una recategorización del estado de amenaza de la Lista Roja nacional para una especie determinada (o subespecie, cuando proceda). Por favor, registre si alguna de las especies de la lista de la CMS se ha extinguido o extirpado de su país - o se ha reintroducido/reestablecido/establecido- durante el período de presentación de informes (o antes si no se informó previamente a la CMS).

Tenga en cuenta también que sólo se le pregunta sobre la situación en su país. La información sobre las tendencias mundiales, las reclasificaciones globales de la Lista Roja, etc., se comunicará a la CMS a través de otros canales fuera del proceso de presentación de informes nacionales.

Mamíferos terrestres (excluyendo murciélagos)

	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Comentarios	Referencia de la fuente	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)
	Panthera onca	En Peligro Crítico	Panthera onca En Peligro Crítico Baviolo, A.; De Angelo, C.; de Bustos, S.; Perovic, P.G.; Quiroga, V.A.; Lodeiro Ocampo, N.; Lizárraga, L.; Varela, D.; Reppucci, J.I. (2019). Panthera onca. En: SAyDS-SAREM (eds.) Categorización 2019 de los mamíferos de Argentina según su riesgo de extinción. Lista Roja de los mamíferos de Argentina. Versión digital: <a href="http://cma.sarem.org.ar">http://cma.sarem.org.ar</a>	Si bien no hubo un cambio en la categoría asignada respecto a la Categorización anterior (2012), se la incluye dado que por no haber sido reportada previamente ante la CMS.

Mamíferos acuáticos

	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Comentarios	Referencia de la fuente	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)

Murciélagos

	Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)	Comentarios	Referencia de la fuente	Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)


Aves

	<b>Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Referencia de la fuente</b>	<b>Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)</b>

Reptiles

	<b>Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Referencia de la fuente</b>	<b>Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)</b>

Peces

	<b>Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Referencia de la fuente</b>	<b>Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)</b>

Insectos

	<b>Cambio de estado (incluido el período de tiempo en cuestión)</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Referencia de la fuente</b>	<b>Especie/subespecie (indique el Apéndice de la CMS cuando proceda)</b>

## XII. Cooperar para conservar los sistemas de migración

(Meta 9 del PEEM: La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.)

Durante el período de reporte, ¿su país ha iniciado o participado en la elaboración de propuestas de nuevos Acuerdos de la CMS, incluidos los Memorandos de Entendimiento, para abordar las necesidades de las especies del Apéndice II?

Por ejemplo, siguiendo el asesoramiento de las Resoluciones **12.8** y la **13.7**

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Proporcione detalles:

>>> - Plan de Acción Regional para la conservación y pesca sustentable de los condrictios – 2018: implementado en Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), elaborado por el Grupo de Trabajo Condrictios (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de Uruguay y del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero de Argentina) (<https://ctmfm.org/recursos-pesqueros/planes-de-accion/condrictios/>)

Durante el periodo de reporte, ¿ha adoptado su país medidas para alentar a los Estados que no son Partes a que se adhieran a la CMS y a sus Acuerdos conexos?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Especifique a qué países se han dirigido.

- Azerbaiyán  
 Bahamas  
 Bahrein  
 Barbados  
 Belice  
 Bhután  
 Botswana  
 Brunei Darussalam  
 Camboya  
 Canadá  
 República Centroafricana  
 China  
 Colombia  
 Comoras  
 República Popular Democrática de Corea  
 Dominica  
 El Salvador  
 Granada  
 Guatemala  
 Guyana  
 Haití  
 Islandia  
 Indonesia  
 Jamaica  
 Japón  
 Kiribati  
 Kuwait  
 República Democrática Popular Lao  
 Andorra  
 Líbano  
 Lesotho  
 Malawi  
 Malasia  
 Maldivas  
 Islas Marshall  
 México  
 Micronesia

- Myanmar
- Namibia
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Niue
- Omán
- Papua Nueva Guinea
- Qatar
- República de Corea
- Federación de Rusia
- Saint Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- San Marino
- Sierra Leona
- Singapur
- Islas Salomón
- Sudán del Sur
- Sudán
- Suriname
- Tailandia
- Timor-Leste
- Tonga
- Turquía
- Turkmenistán
- Tuvalu
- Estados Unidos de América
- Vanuatu
- Estado de la ciudad del Vaticano
- Venezuela
- Viet Nam
- Zambia

Durante el periodo de reporte, ¿ha participado su país en la aplicación de medidas concertadas en el marco de la CMS (como se detalla en la Resolución 12.28 (Rev.COP13) de la COP) para atender las necesidades de las especies migratorias pertinentes?

*Please select only one option*

- Sí
- No

Describa los resultados de las medidas adoptadas hasta la fecha:

**CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Si se ha presentado a la COP y/o al Consejo Científico algún informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las Acciones Concertadas en el periodo considerado, las Partes pueden referirse a ese informe en lugar de repetir la misma información al responder a esta pregunta (indique el número del documento).

>>>

¿Se han tomado otras medidas que hayan contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 9 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (todos los Estados pertinentes que cooperan en la conservación de las especies migratorias de manera que reflejen plenamente el enfoque de los sistemas de migración)?

Por ejemplo, medidas para aplicar la **12.11 (Rev.COP13)**(Corredores aéreos y **12.17** (Ballenas del Atlántico Sur) y **Decisiones 13.36** (Plan de Acción para la aves terrestres), **13.41**(Corredores aéreos), **13.95** (Conservación y manejo del guepardo y el Licaón africano) y **13.108** (Apoyo al grupo operativo sobre energía)

*Please select only one option*

- Sí
- No

Proporcione detalles:

>>>

¿Ha movilizado su país recursos y/o tomado medidas para promover y abordar la conectividad ecológica y

su funcionalidad en los procesos internacionales pertinentes?

Por ejemplo., el marco post-2020, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030, etc.

**CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Por favor describa las iniciativas a las que se apunta al aplicar la Decisión **13.113 a)**

*Please select only one option*

Si

No

Proporcione detalles:

>>>

### **XIII. Medidas de conservación basadas en zonas geográficas específicas**

(Meta 10 del PEEM: Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planificación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.)

¿Se han identificado hábitats y sitios críticos para las especies migratorias (por ejemplo, mediante un inventario) en su país?

#### **CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:**

La CMS no tiene una definición formal de lo que constituye un sitio o hábitat "crítico" para las especies migratorias, y en este contexto se deja a los compiladores de este informe trabajar hacia cualquier interpretación que puedan ser utilizadas a nivel nacional, o para que utilicen el juicio de expertos informados.

Se pueden encontrar algunas reflexiones útiles sobre el problema en la "**Revisión estratégica de los aspectos de las redes ecológicas relacionados con las especies migratorias**" presentada a la COP11 y en la "**Herramienta de la Red de Sitios Críticos**" desarrollada bajo los auspicios del AEWA y la Convención de Ramsar

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente - en gran medida
- Parcialmente - en pequeña o moderada medida
- No

¿Cuáles son las principales lagunas y prioridades que deben abordarse, si las hubiere, para lograr la plena identificación de los hábitats y sitios críticos pertinentes necesarios para alcanzar la meta 10 del PEEM?

>>> Como parte del Plan Nacional para la Conservación de Aves Playeras se cuenta con un inventario nacional de sitios críticos para dichas especies, entre las cuales la gran mayoría son migratorias, iniciativa que se encuentra en consideración y actualización permanente a través del Comité de Gestión y Seguimiento de dicho plan. Los principales sitios están identificados como áreas protegidas bajo diversas figuras integrando la Red de Reservas Hemisféricas de Aves Playeras, resultando dos de ellas (Monumento natural Laguna de los Pozuelos y Parque Nacional Ansenuza de reciente creación) y otra más parcialmente (Parque Nacional Campos del Tuyú dentro del Sitio Bahía Samborombón) gestionadas por la Administración de Parques Nacionales. Recientemente se incorporó dentro de este último, el área de Reserva Natural Silvestre marismas del Tuyú, bajo dominio de APN.

Si bien en las AP de la APN se realizan en general monitoreos de aves acuáticas coincidentes con el Censo Neotropical, es en el MN Laguna de los Pozuelos y a partir de esa locación en humedales de las cuencas vecinas jurisdicción de la Provincia de Jujuy, donde se efectúan como parte de un proyecto específico de monitoreo, estudios sistemáticos de las tres especies de flamencos del cono sur, de playeras y de aves acuáticas en general, involucrando especies migratorias neárticas y nomádicas regionales.

Si bien en general las aves migratorias constituyen el grupo más estudiado, no han sido relevados sistemáticamente sitios críticos para *Sporophila* spp., Tyránidos, Hirundínidos y otros grupos, existiendo sin embargo algunos proyectos de investigación (CONICET, Aves Argentinas, investigadores independientes) que abordan parcialmente varias de estas especies.

En el AP Laguna de los Pozuelos se realizan también monitoreos sobre la población local de Vicuña. Sin embargo sobre esta especie la Argentina no informa a través de este convenio, ya que objetó en el momento de la adhesión por tratarse de una especie no migratoria. La especie se halla gestionada bajo el Convenio de la Vicuña, acuerdo internacional regional específico que abarca íntegramente la distribución de la especie.

El Programa de Conservación de Murciélagos de Argentina está desarrollando iniciativa para la identificación de áreas y sitios (AICOMs y SICOMs) prioritarios para la conservación de este grupo, siendo el Parque nacional El Rey una de ellas, entre un buen número de APs provinciales, privadas y sitios de interés especial.

Existe escasa información de sitios o cuerpos de agua críticos para peces nativos. Por ejemplo, la albufera Mar Chiquita es crítica para la Corvina Negra, migrante en la zona de estuario del Río de la Plata.

Se han identificado sitios críticos para lobos y elefantes marinos (apostaderos reproductivos y no reproductivos) sin embargo, existe poca información para cetáceos. El caso de la Ballena Franca Austral, tiene el área de los Golfos Nuevo y San José como áreas críticas, sin embargo existe nueva evidencia que otros espacios marinos no registradas oficialmente son críticas para la especie (Golfo San Matías, Golfo San Jorge, Costa bonaerense)

Toda el área de distribución de *Panthera onca* en Argentina (muy restringida) debería ser considerada como zonas críticas.

Por otra parte, en las Yungas, dado el estado poblacional de la especie en las áreas protegidas y su entorno inmediato de Salta y Jujuy podrían ser consideradas como zonas fuente, siendo las áreas por fuera de estas los sitios críticos para la conectividad de hábitats. Este ejercicio para Yungas y Chaco se encuentra en proceso de desarrollo en el marco de un proyecto más grande que incluye todo el Chaco americano y Pantanal,

impulsado por WWF-Bolivia (PACHA).

¿Se ha realizado alguna evaluación de la contribución de la red de áreas protegidas del país específicamente a la conservación de las especies migratorias?

**CONSEJOS DE ORIENTACIÓN:**

La "contribución" puede estar relacionada con los tipos de hábitat, y/o los factores de cobertura/distribución geográfica, y/o la cobertura de especies o grupos de especies prioritarias particulares, y/o los factores relativos a la conectividad funcional, y/o cualquier otro factor que se considere relevante para el logro de la Meta 10 del PEEM. (Si tiene información sobre las evaluaciones de la eficacia de la gestión, sírvase no incluirla aquí, sino proporcionarla en su respuesta a la pregunta XIII.4).

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente/para algunas áreas
- En desarrollo
- No

Proporcione detalles:

>>>

Proporcione detalles:

>>> Como ejercicio integral e integrador entre jurisdicciones sólo se ha realizado para las aves playeras y algunas costeras, como parte del Plan para la Conservación de Aves Playeras de Argentina. . Estrategia de conservación de aves playeras.

Sin embargo a través del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de Parques Nacionales se tiene información específica sobre la presencia de cada una de las especies o grupos específicos involucrados en CMS en las APs de jurisdicción o dominio nacional (inclusive en las Reservas Naturales de la Defensa). Existe aún la necesidad de interpretar los datos de presencia (estacionalidad, regularidad) para valorar el potencial aporte a la conservación que realizan algunas de estas unidades y la contribución del conjunto.

El SIB cuenta con un análisis de representatividad general de hábitats (por ecorregiones), información que se actualiza regularmente, que si bien puede constituir un sustrato básico para relacionar con distintas migratorias, la articulación específica con éstas no se ha realizado.

¿Ha adoptado su país alguna nueva legislación u otras medidas nacionales en el período del informe en respuesta al Artículo III (4) (a) de la CMS ("Las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria incluida en el Apéndice I se esforzarán por conservar y, cuando sea factible y apropiado, restaurar los hábitats de las especies que son de importancia para alejar a la especie del peligro de extinción")?

*Please select only one option*

- Sí
- No

Indique el título u otra referencia (y la fecha) de la medida en cuestión:

>>> Argentina ha adoptado la estrategia de conservación de aves playeras de la cual las áreas protegidas del sistema de la APN es parte.

También es parte del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles y posee un plan nacional vigente (MAyDS punto focal).

Además, Argentina también posee planes nacionales para reducir la captura incidental de Aves, Mamíferos, y tortugas marinas y el plan nacional de conservación y manejo de conductivos (MAyDS-CFP puntos focales). Confirmar vigencia y/o actualización de los respectivos planes respecto al periodo del informe .

Relacionado con la protección de territorio específico en sitios identificados como prioritarios para la conservación de las aves playeras, recientemente se han declarado el Parque Nacional Ansenúza Ley Nacional 27673/2022 (sitio prioritario laguna Mar Chiquita, Córdoba) y la Reserva Natural Silvestre Marismas del Tuyú, Decreto Nacional 123/2023.

Validaciones de los Planes de conservación del Yaguareté, tanto regionales como nacional.

- Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté: Resolución 149-E/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y RESFC-2018-146-APN-D#APNAC de la Administración de Parques Nacionales.

- Plan Estratégico para la Conservación del yaguareté en las Yungas Argentinas: Resolución 136/2016 de la Administración de Parques Nacionales, Resolución 72/2016 del Ministerio de Ambiente de Jujuy y Resolución 182/2015 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta.

- Plan de Emergencia para la Conservación del Yaguareté en el Gran Chaco Argentino: RESFC-2017-234-APN-D#APNAC de la Administración de Parques Nacionales.

Con respecto a las áreas protegidas de su país que son importantes para las especies migratorias, ¿se ha llevado a cabo alguna evaluación de la eficacia de la gestión en el período del informe?

Please select only one option

- Sí  
 Parcialmente / para algunas áreas  
 En desarrollo  
 No

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[Pregunta\\_XIII.4\\_Areas\\_Protegidas.docx](#)

Proporcione detalles de lo que está cubierto:

>>>

Más allá de las áreas protegidas, ¿se aplican en su país otras medidas eficaces de conservación basadas en las áreas de manera que beneficien a las especies migratorias?

Please select only one option

- Sí  
 No

Por favor proporcione detalles:

>>> En órbita de jurisdicción nacional, además del sistema de Áreas Protegidas Nacionales, existe un conjunto de áreas pertenecientes a las fuerzas armadas de Argentina (Reservas Naturales de la Defensa) que poseen un manejo no productivo y tendiente a la conservación de la biodiversidad que pudieran ser beneficiosas para algunas especies migratorias.

Las áreas Reserva Natural de la Defensa Baterías - Charles Darwin; Reserva Natural de la Defensa Campo Mar Chiquita - Dragones de Malvinas; y Reserva Natural de la Defensa Punta Buenos Aires poseen entre sus atributos carácter de sitios importantes para la conservación de aves playeras, costeras, y colateralmente para mamíferos marinos.

El Plan para la Conservación de las Aves Playeras intenta constituirse en un mecanismo de gestión transversal sobre el tema, articulando las jurisdicciones nacional y provinciales, a los actores territoriales, investigadores y a la población local, siendo la estrategia por el momento más avanzada en abordajes territoriales fuera de las APs formales.

Añada cualquier información en particular sobre las medidas clave adoptadas para aplicar disposiciones específicas de las resoluciones pertinentes de la COP de la CMS, por ejemplo:

**Resolución 12.7 (Rev.COP13)** sobre redes ecológicas.

**Resolución 12.13** sobre áreas importantes para los mamíferos marinos.

**Resolución 12.24** sobre las redes de áreas marinas protegidas en la región de la ASEAN.

**Resolución 12.25** sobre hábitats intermareales y costeros.

**Resolución 13.3** sobre especies de condrictios

**Decisión 13.116** sobre áreas de conservación transfronterizas para las especies migratorias

>>> Las AMP Yaganes (Argentina) y Cabo de Hornos (Chile) son contiguos y potencialmente podrían constituirse como área de conservación transfronteriza para especies migratorias por su ubicación en el extremo austral del continente americano donde confluyen los océanos Atlántico y Pacífico.

Se continúa trabajando de manera transfronteriza con los monitoreos regulares de Flamencos Altoandinos liderados por el Grupo de Conservación de los Flamencos Altoandinos (GCFA); si bien se ha desarrollado un Memorandum de Entendimiento entre los países miembros (Bolivia, Chile y Perú), aún la Argentina, impulsor principal de tal documento, tiene pendiente su suscripción formal.

Respecto del tema de Aves Playeras los trabajos que se vienen realizando a través de la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras (RHRAP), incluida los ejercicios recientes de planificación de acciones para los Corredores Atlántico y Midcontinental, revisten un perfil fuertemente transnacional.

## XIV. Servicios ecosistémicos

(Meta 11 del PEEM: Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables.)

¿Se ha realizado en su país alguna evaluación de los servicios ecosistémicos asociados con las especies migratorias (contribuyendo a la Meta 11 del PEEM) desde la adopción de las PEEM en 2014?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

La frase "asociado con" las especies migratorias tiene por objeto permitirle informar sobre cualquier evaluación que abarque los servicios ecosistémicos de sistemas, hábitats o conjuntos de especies que incluyan especies migratorias. Por lo tanto, la cuestión no es esperar que se limite a evaluaciones centradas únicamente en una o más especies migratorias aisladas.

Para que una evaluación más amplia de la biodiversidad sea pertinente en este caso, las especies migratorias involucradas deberían hacer una contribución identificable a los servicios ecosistémicos en cuestión.

Por ejemplo, contribuciones a la seguridad alimentaria, la polinización, el turismo, los valores culturales u otras formas de servicios de los ecosistemas.

Tenga en cuenta también los aspectos particulares que deben tenerse en cuenta que se especifican en la redacción del objetivo de PEEM.

Para la definición de la CMS de "estado de conservación favorable", véase el Artículo I(1)(c) del texto de la Convención.

*Please select only one option*

- Si
- Parcialmente / En curso
- No

Proporcione detalles (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>>>

Proporcione detalles (incluyendo referencias a la fuente cuando corresponda):

>>>

## XV. Salvaguardando la diversidad genética

(Meta 12 del PEEM: Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.)

¿Se están elaborando o aplicando estrategias pertinentes para las especies migratorias a fin de reducir al mínimo la erosión genética de la diversidad biológica en su país?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Las estrategias que se consideren en el marco de esta sección no tienen por qué referirse específicamente a las especies migratorias, sino ser lo suficientemente relevantes en relación con el objetivo de salvaguardar la diversidad genética de las poblaciones silvestres.

*Please select only one option*

- Sí  
 No

En caso afirmativo, seleccione las estrategias pertinentes (seleccione todos los que correspondan)

- cría en cautividad  
 crianza en cautiverio y liberación  
 investigación de tipificación genética  
 archivos/repositorios de material reproductivo  
 Other

>>>

Describa la estrategia de la cría en cautividad:

>>>

Describa la estrategia de la crianza en cautiverio y liberación:

>>>

Describa la estrategia de la investigación de tipificación genética:

>>>

Describa estas estrategia de los archivos/repositorios de material reproductivo:

>>>

## XVI. Estrategias de biodiversidad nacional y planes de acción

(Meta 13 del PEEM: Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.)

¿La Estrategia o Plan de Acción Nacional de Biodiversidad (EPANB) de su país, u otros planes o estrategias utilizados en su país, abordan explícitamente las obligaciones en virtud de la CMS, las prioridades para la conservación y gestión de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración y la conectividad ecológica?

*Please select only one option*

Sí

No

a. Proporcione un enlace o un anexo a la estrategia o plan de acción

>>> - Estrategía Nacional de Biodiversidad 2016-2020 -Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro-\\_yaguarete\\_final2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro-_yaguarete_final2.pdf) y [https://sib.gob.ar/archivos/Plan\\_nacional\\_yaguarete.pdf](https://sib.gob.ar/archivos/Plan_nacional_yaguarete.pdf) - Plan Estratégico para la Conservación del yaguareté en las Yungas Argentinas: [https://sib.gob.ar/archivos/Plan\\_Jaguar\\_Yunga\\_\\_Version\\_final\\_Dic15.pdf](https://sib.gob.ar/archivos/Plan_Jaguar_Yunga__Version_final_Dic15.pdf) - Plan de Emergencia para la Conservación del Yaguareté en el Gran Chaco Argentino: [https://sib.gob.ar/archivos/ANEXO\\_I\\_Res\\_234-2017.pdf](https://sib.gob.ar/archivos/ANEXO_I_Res_234-2017.pdf)

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

[estrategia-biodiversidad\\_2016-2020.pdf](#)

Ha adjuntado a esta respuesta los enlaces/URL siguientes.

[https://sib.gob.ar/archivos/ANEXO\\_I\\_Res\\_234-2017.pdf](https://sib.gob.ar/archivos/ANEXO_I_Res_234-2017.pdf)

b. Por favor identifique los elementos en el plan/estrategia que son particularmente relevantes para las especies migratorias, y destaque cualquier referencia específica a los instrumentos de la CMS/CMS

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Indicar los números de página, los números de sección/párrafos, etc., siempre que sea posible.

>>>

c. Añada comentarios sobre la aplicación de la estrategia o el plan del acción de que se trate.

>>>

Por favor, facilite información sobre los avances en la aplicación de otros planes de acción relevantes (especies individuales, grupos de especies, etc.), iniciativas, grupos de trabajo y programas de trabajo en su país que no hayan sido abordados en las preguntas anteriores.

Por ejemplo, AEMLAP, Gran Muralla Verde, Desafío de Bonn, Planes de Acción para las Aves, Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur, Grupo de Trabajo sobre Energía, Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias, etc.

>>> Esfuerzos de investigación y conservación del yaguareté en las Yungas y Chaco Salto-jujeño también realizan las siguientes instituciones: Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Jujuy, Fundación Jaguares en el Límite, Red Yaguareté, Fundación Biodiversidad Argentina y Green Peace.

Por favor, describa el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas en relación con estos planes de acción, iniciativas, grupos de trabajo y programas de trabajo pertinentes y su integración en el cumplimiento de otros acuerdos internacionales pertinentes.

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Para responder a esta pregunta, los compiladores pueden proporcionar un enlace a los informes pertinentes de otros acuerdos.

>>> Tanto el Plan Nacional como los regionales para la conservación del yaguareté se implementaron parcialmente.

## XVII. Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

(Meta 14 del PEEM: Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.)

Obsérvese que los avances en la consecución de la Meta 13 del Plan Estratégico tienen en cuenta a las comunidades indígenas y locales.

A falta de una definición nacional de "comunidades indígenas y locales", consulte el documento del Convenio sobre la Diversidad Biológica **Compilación de opiniones recibidas sobre el uso del término "pueblos indígenas y comunidades locales"** para obtener una orientación útil sobre estos términos.

¿Durante el periodo de reporte, se han adoptado medidas en su país para fomentar la consideración de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente / en algunas áreas
- No
- No se aplica

¿Durante el periodo de reporte, se han tomado medidas en su país para promocionar y fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias, sus hábitats y sistemas de migración?

*Please select only one option*

- Sí
- Parcialmente/en algunas áreas
- No
- No se aplica

Si la respuesta es 'Sí' o 'Parcialmente/ en algunas áreas' a cualquiera de las dos preguntas anteriores, seleccione las medidas que se han tomado:

(seleccione todos los que correspondan)

- Investigación y documentación
- Iniciativas de compromiso (por ejemplo, como parte del desarrollo de proyectos)
- Reconocimiento formal de derechos
- Inclusión en los mecanismos de gobernanza (legislación, políticas, etc.)
- Estrategias, programas de gestión y planes de acción que integran los intereses tradicionales e indígenas
- Other

>>>

Por favor, agregue detalles sobre la implementación de las acciones relativas.

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Las respuestas a estas preguntas pueden implicar acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las descritas en las **Decisiones 13.95** (Conservación y gestión del guepardo y del Licaón africano), y **13.116** (Áreas de conservación transfronterizas para especies migratorias)

>>>

¿Cómo calificaría el progreso desde el informe anterior en su país hasta el logro de la Meta 14 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (véase el texto anterior)?

*Please select only one option*

- 1. Poco o ningún progreso
- 2. Algunos progresos, pero se necesita más trabajo
- 3. Se han logrado avances positivos
- 4. Meta sustancialmente alcanzada (se respetan plenamente los conocimientos tradicionales y existe una participación efectiva de las comunidades)

Por favor, proporcione detalles sobre el progreso realizado (donde aplique)

>>>

## **XVIII. Conocimientos, datos y capacitación**

(Meta 15 del PEEM: Se habrán mejorado la base científica, la información, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales mejoras se habrán compartido, transferido y aplicado ampliamente.)

Durante el periodo de reporte, ¿qué medidas adoptadas en su país han contribuido al logro de los resultados definidos en la Meta 15 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias?

(Las respuestas entregadas en la Sección V pueden ser relevantes)

(seleccione todos los que correspondan)

- Campañas de educación en las escuelas
- Campañas de sensibilización
- Capacitación
- Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos
- Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias
- Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación
- Investigación por parte del mundo académico, organizaciones de investigación y otras partes interesadas
- Otros (Especifique):

>>>

- No se han tomado medidas

**Describe la contribución de estas medidas al logro de los resultados definidos en la meta 15:**

### **CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Las medidas adoptadas pueden incluir acciones, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como las Resoluciones **13.3** (Especies de Condrictios), **13.4** (Iniciativa de Carnívoros Africanos), **13.35** (Contaminación Lumínica), **13.6** (Disminución de Insectos), y las Decisiones **13.37** (AEMLAP), **13.39** (Prevención del Envenenamiento de Aves Migratorias), **13.50** (Conservación de los buitres de África y Eurasia), **13.90** (Conservación y gestión del león africano), **13.95** (Conservación y gestión del guepardo y del Licaón africano), **13.106** (Apoyo al grupo operativo sobre energía), **13.110** (Tratamiento del uso insostenible de la carne silvestre terrestre y de aves) y **13.113** (Mejora de los medios para abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias)..

### **Campañas de educación en las escuelas**

>>>

### **Campañas de sensibilización**

>>>

### **Capacitación**

>>>

### **Iniciativas de intercambio de conocimientos y datos**

>>>

### **Evaluaciones de capacidad/análisis de deficiencias**

>>>

### **Acuerdos a nivel político sobre prioridades de investigación**

>>>

### **Otros**

>>>

Investigación por parte del mundo académico, organizaciones de investigación y otras partes interesadas

>>>

¿Qué tipo de asistencia (si la hubiere) necesita su país para crear la capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones en virtud de la CMS y las resoluciones pertinentes de la COP?

(seleccione todos los que correspondan)

- Apoyo financiero
- Asistencia técnica
- Educación/formación/mentores

- Desarrollo de otras habilidades
- Suministro de equipo o materiales
- Intercambio de información y conocimientos técnicos
- Investigación e innovación
- Movilización del esfuerzo voluntario (por ejemplo, ciencia ciudadana)
- Otros (Especifique):

>>>

- No se han tomado medidas

## XIX. Movilización de recursos

(Meta 16 del PEEM: La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.)

Durante el período que abarca el informe, ¿ha puesto su país recursos financieros o de otro tipo a disposición de actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

### CONSEJO DE ORIENTACIÓN:

Los "recursos" que son relevantes aquí pueden ser financieros, humanos o técnicos. Además de la financiación, podrían ser pertinentes formas de apoyo alternativos, como el tiempo del personal o la infraestructura administrativa, así como el préstamo de equipo, la provisión de instalaciones para el procesamiento de datos, la transferencia de tecnología, los planes de formación o tutoría y otras iniciativas para la creación de capacidad.

En el Capítulo 4 del **Plan Estratégico para las Especies Migratorias** se pueden encontrar más comentarios sobre cuestiones relacionadas a la movilización de recursos en el contexto de la CMS.

Otros ejemplos podrían incluir la provisión de recursos para acciones, pasos, programas, iniciativas y/o actividades descritas en la documentación de la CMS, tales como la Resolución **13.4** (Iniciativa Conjunta CMS-CITES para los Carnívoros Africanos, y las Decisiones **13.23** (Mecanismo de Revisión y Programa de Legislación Nacional, **13.25** (Estado de conservación de las especies migratorias), **13.32** (Caza, captura y comercio ilegales de aves migratorias en el EAAF), **13.36** y **13.37** (AEMLAP), **13.39** (Prevención del envenenamiento de aves migratorias), **13.41** (Corredores aéreos), **13.50** (Conservación de los buitres de África y Eurasia), **13.69** (Tortugas marinas), **13.76** (Anguila europea), **13.80** (Programa de trabajo global para los cetáceos), **13.90** (Conservación y gestión del león africano), **13.95** (Conservación y gestión del guepardo y del Licaón africano), **13.102** (Implicaciones para la conservación de la cultura animal y la complejidad social), **13.106** (Apoyo al grupo operativo sobre energía), **13.113** (Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias), **13.120** (Participación comunitaria y medios de vida), **13.122** (Impactos de la contaminación por plásticos) y **13.134** (Desarrollo de infraestructuras)

- Sí, disponibles para las actividades dentro del país
- Sí, disponibles para actividades en uno o más países
- No

¿a qué objetivos concretos del **Plan Estratégico para las Especies Migratorias** ha contribuido esto? (Identifique todos los que correspondan).

>>>

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de los que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

*Please select only one option*

- Incrementada
- Igual
- Disminuido
- Se desconoce

Durante el período que abarca el informe, ¿ha recibido su país recursos financieros o de otro tipo para actividades de conservación que beneficien específicamente a las especies migratorias?

*Please select only one option*

- Sí
- No

En caso afirmativo, seleccione la(s) fuente(s) en cuestión (seleccione todas las que correspondan)

- Banco multilateral de inversiones
- Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)
- Otro programa intergubernamental
- Sector privado
- Organización(es) no gubernamental(es)
- Gobiernos de países individuales/agencias gubernamentales

>>>

Other

>>>

¿a qué objetivos concretos del **Plan Estratégico para las Especies Migratorias** ha contribuido en cuáles iniciativa, planes y programas? (Identifique todos los que correspondan).

>>>

¿Qué especies migratorias se han beneficiado de este apoyo?

>>>

En caso afirmativo, indique si los niveles generales de recursos de que se trata son iguales o diferentes a los del período abarcado por el informe anterior:

*Please select only one option*

- Incrementada
- Igual
- Disminuido
- Se desconoce

¿Cuáles son las prioridades de implementación de la CMS más importantes que requieren apoyo en su país durante los periodos de reporte futuros?

**CONSEJO DE ORIENTACIÓN:**

Por favor tome en cuentas las respuestas entregadas en el RAN.3 al momento de responder esta pregunta según corresponda, ya que puede ser relevante.

>>>